AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA RESPECTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

VIGENCIA 2018-2020

Bogotá D.C. abril

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1.1. Objetivo 3
1.2. Alcance 4
1.3. Marco Legal 4
1.4. Términos y Definiciones 5
1.5. Información General 7
1.6. Equipo Auditor 7
1.7. Metodología 7
2. Actividades Desarrolladas 8
2.1. Revisión de la aplicabilidad, efectividad y suficiencia de los controles definidos en el mapa de riesgos 8
2.2. Muestra de Contratos 10
2.2.1. Contrato 18001645-01-H3 12
2.2.2. Contrato 18001645-02-H3 14
2.2.3. Contrato 18001645-03-H3 16
2.2.4. Contrato 18001648-03-H3 18
2.2.5. Contrato 19001355-H3 2019 20
2.2.6. Contrato 19000867 H4 2019 22
2.2.7. Contrato 19000830 H4 2019 23
2.2.8. Contrato 19000875 H4 2019 25
2.2.9. Contrato 20001089 B H4 2020 28
2.2.10. Contrato 20001200 H4 2020 30
2.2.11. Contrato 20001214 H3 2020 32
2.2.12. Contrato 20001142 H3 2020 33
2.3. Retrasos en la ejecución de proyectos 38
2.4. Compensaciones ambientales 39
3. **Fortalezas** 40
4. **Oportunidades de Mejora** 40
5. **Hallazgos** 41
6. **Conclusiones del Informe** 42
7. **Soportes y papeles de trabajo** 43

1. INTRODUCCIÓN

Las Entidades Públicas comprometidas con los ideales y acciones de desarrollo ambiental sostenible, deben buscar el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental, mediante la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales significativos y el cumplimiento de la legislación ambiental.

Con el propósito de atender a sus objetivos misionales, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, direccionó sus acciones hacia el cumplimiento de lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*". De esta forma, a partir del "*Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional*", se propende por la multimodalidad, la sostenibilidad, la conectividad, y la finalización de las obras de los proyectos que están bajo su responsabilidad, enmarcado en el objetivo 5: Transporte aéreo, infraestructura y servicios:

> *"Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos integrados en Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria, Transporte y Logística para el Sector Aéreo. Se desarrollarán las siguientes estrategias:*
>
> - *El Gobierno Nacional seguirá como política del sector aéreo la Visión 2030 del Plan Estratégico Aeronáutico consistente en movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga.*
> - *Una vez expedida la reglamentación de las Zonas Únicas de Inspección – ZUI, el sector transporte evaluará las condiciones y forma de implementación en la nueva infraestructura aeroportuaria."*

1.1. OBJETIVO

Evaluar y verificar la gestión de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil respecto del seguimiento y control de las obligaciones ambientales durante la ejecución de los proyectos de la vigencia 2018-2020, revisando la aplicabilidad, efectividad y suficiencia de los controles definidos en el mapa de riesgos y en los procedimientos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte asociados a la gestión ambiental y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías y de las obligaciones de Supervisiones de proyectos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

1.2. ALCANCE

La auditoría se realizará a partir de una muestra selectiva de doce (12) contratos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria en función del estado actual de los proyectos en materia ambiental. La revisión se hará en función de información correspondiente al periodo comprendido entre la vigencia 2018 - 2020, con el fin de verificar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad de la implementación, cumplimiento y Control de licenciamiento ambiental.

1.3. MARCO LEGAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.[1]
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, articulo 83 y subsiguientes, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

[1] Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

- Decreto 2372 de 2010, que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Decreto 2820 de 2010, por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Decreto 1517 de 2012, que adopta el manual de compensación por pérdida de biodiversidad.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 2041 de 2014, Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte. •
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la función pública.
- Decreto Ley No. 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación

1.4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.4.1. Auditoría Ambiental: Herramienta de gestión que consiste en una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la efectividad de la organización, la gerencia y los equipos ambientales, para proteger el medio ambiente, mediante un mejor control de las prácticas ambientales y la evaluación del cumplimiento de las políticas ambientales de la empresa, incluyendo los requerimientos legales

1.4.2. Impacto ambiental: Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea, adverso o beneficioso, total o parcial que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

1.4.3. Plan de Manejo Ambiental (PMA): Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. Será actualizado por el concesionario o la UAEAC, y contendrá el conjunto de mecanismos,

procedimientos y medidas que este aplicará en el Aeropuerto, para cumplir con la normativa ambiental y los requerimientos de las autoridades ambientales, con el fin de evitar, corregir, compensar y mitigar los impactos relacionados con la operación y funcionamiento del aeropuerto.

1.4.4. Monitoreo Ambiental: Toma de mediciones u observaciones sistemáticas y comparables, en una serie espacio - temporal, de cualquier variable o atributo ambiental con la finalidad de realizar un seguimiento de su evolución y establecer planes de acción que mantengan o devuelvan dicha variable o atributo ambiental a niveles aceptables.

1.4.5. Licencia Ambiental: La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. Esta Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad y deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia.

1.4.6. Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA): herramienta de prevención, seguimiento y control, los cuales se centran en la verificación del cumplimiento y efectividad de las responsabilidades asumidas por el beneficiario de la licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. Las autoridades ambientales como el ANLA y las CARs son las llamadas a efectuar el seguimiento ambiental de estos proyectos, a través de herramientas como los ICAs.

1.4.7. Estudio de Impacto Ambiental (EIA): De acuerdo con la ley 99/1993, Artículo 1° Principios Generales Ambientales; numeral 11 se dispone lo siguiente: “Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial”. De aquí que los EIA son el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

1.4.8. Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos: Estos manuales constituyen una herramienta de enorme importancia para los sectores regulados, toda vez que brindan las orientaciones, lineamientos y marcos de referencia para la toma de decisiones y la aplicación de criterios durante el proceso de seguimiento a los proyectos licenciados o a aquellos con Planes de Manejo Ambiental, acordados entre los usuarios y las entidades involucradas con su actividad.

1.4.9. Compensación ambiental: Conjunto de medidas encaminadas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, las localidades y el entorno natural por los impactos o efectos negativos que no puedan ser corregidos, mitigados o sustituidos.

1.5. INFORMACION GENERAL

Tipo de Informe:	**AUDITORIA INTERNA OCI** Oficina de Control Interno
Fuente(s) de la Información:	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna Dirección de Servicios Aeroportuarios
Responsabilidad del reporte de la Información:	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

1.6. EQUIPO AUDITOR

Líder del proceso de auditoría:	Sonia Maritza Machado Cruz
Integrantes equipo auditor:	Areliz Guerrero Escobar Katherine Michelle Díaz Pinilla Olga Sofía Rojas Hurtado

1.7. METODOLOGÍA

La metodología aplicada se soporta en la recolección de información mediante indagaciones a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, observación ocular mediante análisis de la información recolectada por el equipo auditor en contexto con las normas ambientales legales como al sistema integrado de gestión de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1. Revisión de la aplicabilidad, efectividad y suficiencia de los controles definidos en el mapa de riesgos y en los procedimientos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte asociados a la gestión ambiental y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías y de las obligaciones de Supervisiones de proyectos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

En línea con el objetivo definido en el numeral 1.1 y en función de la metodología de auditoría, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental por parte de los supervisores e interventorías de la muestra de los proyectos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, así como también, el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos liderados por el Grupo Gestion Ambiental y Control de Fauna y entorno en la ejecución de dichos proyectos. En ese sentido, y en términos generales se evidenció el **Incumplimiento** de los procedimientos, manuales, y guías de gestión ambiental dentro de su sistema integrado de gestión ISOLUCION.

Gráfica 1. Listado Maestro de Documentos Gestión de Infraestructura Aeroportuaria

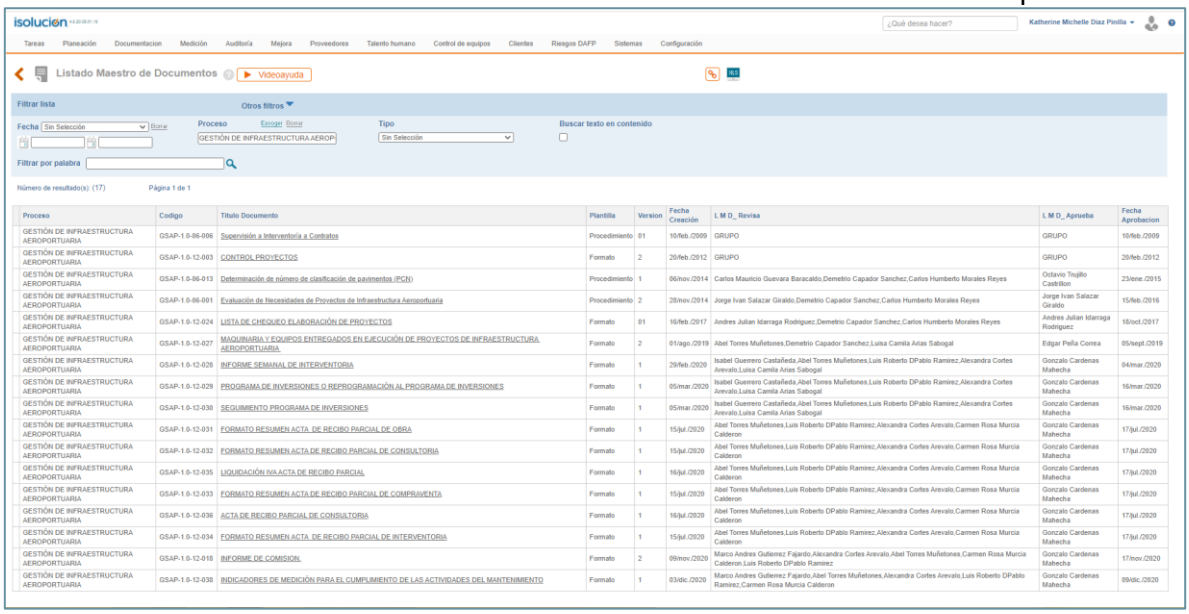

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Plantilla	Version	Fecha Creación	L M D_ Revisa	L M D_ Aprueba	Fecha Aprobacion
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-06-006	Supervisión a Interventoría a Contratos	Procedimiento	01	10/feb./2009	GRUPO	GRUPO	10/feb./2009
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-003	CONTROL PROYECTOS	Formato	2	20/feb./2012	GRUPO	GRUPO	20/feb./2012
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-06-013	Determinación de número de clasificación de pavimentos (PCN)	Procedimiento	1	06/nov./2014	Carlos Mauricio Guevara Baracaldo,Demetrio Capador Sanchez,Carlos Humberto Morales Reyes	Octavio Trujillo Castrillon	23/ene./2015
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-06-001	Evaluación de Necesidades de Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria	Procedimiento	2	28/nov./2014	Jorge Ivan Salazar Giraldo,Demetrio Capador Sanchez,Carlos Humberto Morales Reyes	Jorge Ivan Salazar Giraldo	15/feb./2016
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-024	LISTA DE CHEQUEO ELABORACIÓN DE PROYECTOS	Formato	01	16/feb./2017	Andres Julian Idarraga Rodriguez,Demetrio Capador Sanchez,Carlos Humberto Morales Reyes	Andres Julian Idarraga Rodriguez	18/oct./2017
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-027	MAQUINARIA Y EQUIPOS ENTREGADOS EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	Formato	2	01/ago./2019	Abel Torres Muñetones,Demetrio Capador Sanchez,Luisa Camila Arias Sabogal	Edgar Peña Correa	05/sept./2019
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-028	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA	Formato	1	20/feb./2020	Isabel Guerrero Castañeda,Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Luisa Camila Arias Sabogal	Gonzalo Cardenas Mahecha	04/mar./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-029	PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	Formato	1	05/mar./2020	Isabel Guerrero Castañeda,Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Luisa Camila Arias Sabogal	Gonzalo Cardenas Mahecha	16/mar./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-030	SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES	Formato	1	05/mar./2020	Isabel Guerrero Castañeda,Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Luisa Camila Arias Sabogal	Gonzalo Cardenas Mahecha	16/mar./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-031	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	Formato	1	15/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-032	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE CONSULTORIA	Formato	1	15/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-035	LIQUIDACIÓN IVA ACTA DE RECIBO PARCIAL	Formato	1	16/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-033	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE COMPRAVENTA	Formato	1	15/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-036	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE CONSULTORIA	Formato	1	16/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-034	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA	Formato	1	15/jul./2020	Abel Torres Muñetones,Luis Roberto DPablo Ramirez,Alexandra Cortes Arevalo,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/jul./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-018	INFORME DE COMISION.	Formato	2	09/nov./2020	Marco Andres Gutierrez Fajardo,Alexandra Cortes Arevalo,Abel Torres Muñetones,Carmen Rosa Murcia Calderon,Luis Roberto DPablo Ramirez	Gonzalo Cardenas Mahecha	17/nov./2020
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	GSAP-1.0-12-038	INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO	Formato	1	03/dic./2020	Marco Andres Gutierrez Fajardo,Abel Torres Muñetones,Alexandra Cortes Arevalo,Luis Roberto DPablo Ramirez,Carmen Rosa Murcia Calderon	Gonzalo Cardenas Mahecha	09/dic./2020

Fuente: Isolucion

Sin embargo, se evidencia el formato GDIR-1.0-12-034 “componente efecto ambiental del proyecto”, aprobado el 14 de abril de 2020, el cual se sugiere sea incluido en la documentación solicitada para la estructuración de los proyectos y posterior aprobación de estos.

Gráfica 2. Formato componente efecto ambiental del proyecto

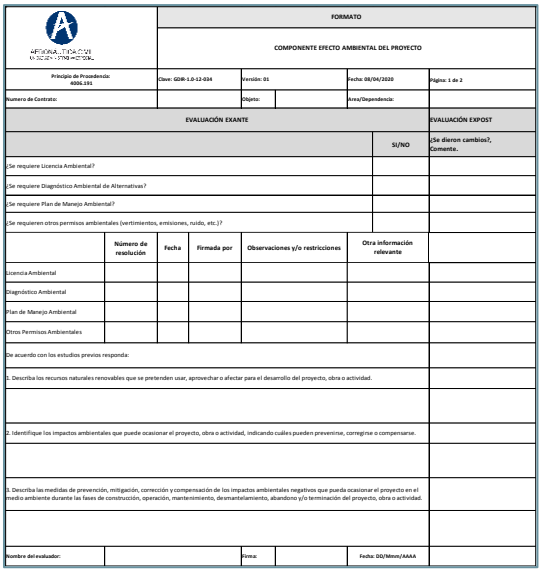

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO				
	COMPONENTE EFECTO AMBIENTAL DEL PROYECTO				
Principio de Procedencia: 4006.191	Clave: GDIR-1.0-12-034	Versión: 01		Fecha: 08/04/2020	Página: 1 de 2
Numero de Contrato:		Objeto:		Area/Dependencia:	

EVALUACIÓN EXANTE						EVALUACIÓN EXPOST
					SI/NO	¿Se dieron cambios?, Comente.
¿Se requiere Licencia Ambiental?						
¿Se requiere Diagnóstico Ambiental de Alternativas?						
¿Se requiere Plan de Manejo Ambiental?						
¿Se requieren otros permisos ambientales (vertimientos, emisiones, ruido, etc.)?						
	Número de resolución	Fecha	Firmada por	Observaciones y/o restricciones	Otra información relevante	
Licencia Ambiental						
Diagnóstico Ambiental						
Plan de Manejo Ambiental						
Otros Permisos Ambientales						
De acuerdo con los estudios previos responda:						
1. Describa los recursos naturales renovables que se pretenden usar, aprovechar o afectar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.						
2. Identifique los impactos ambientales que puede ocasionar el proyecto, obra o actividad, indicando cuáles pueden prevenirse, corregirse o compensarse.						
3. Describa las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto en el medio ambiente durante las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación del proyecto, obra o actividad.						
Nombre del evaluador:		Firma:		Fecha: DD/Mmm/AAAA		

Fuente: Isolucion

Se revisó la aplicabilidad, efectividad y suficiencia de los controles definidos en el mapa de riesgos asociados a la gestión ambiental en proyectos a cargo de la UAEAC actualizado el 31 de julio de 2020, cuyo resultado de este ejercicio se detalla iniciando con una matriz que enlaza las situaciones identificadas con riesgos definidos para el proceso de proyectos de infraestructura, sobre los que también se presentan las causas y controles establecidos por la UAEAC.

Gráfica 3. Mapa de Riesgos de Gestión de Servicios Aeroportuarios Licencias Ambientales

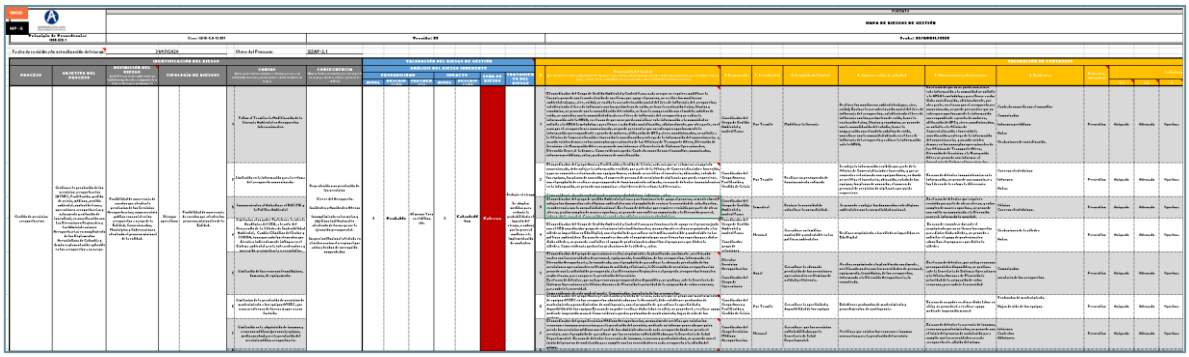

Fuente: Isolucion

Acorde al numeral 1.1, los resultados de lo indicado en los dos párrafos anteriores permitieron, a su vez, verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Equipos de Coordinación y Seguimiento (Supervisión) de los proyectos seleccionados dentro de la muestra de auditoría, para lo cual se denota **deficiencias en los procedimientos**

establecidos en el mapa de riesgos del proceso de Gestión de Infraestructura Aeroportuaria ya que no se establecen puntos de control y por ende no se pueden levantar evidencias o alertas respecto de la materialización del riesgo ambiental.

Por tanto, a partir de lo evidenciado en la presente auditoría, se considera que deben establecer controles asociados a riesgos en materia ambiental que contribuya a alertar respecto de la materialización del riesgo y pueda conllevar a la implementación del control asociado a la suscripción contractual, la cual pueda permitir renegociar y modificar los contratos con el fin, de recuperar el equilibrio ambiental en los proyectos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Sin embargo, surge la necesidad de que la Entidad fortalezca los controles preventivos que eviten situaciones con potencial de controversia, es decir que estén orientados a una mayor claridad en las cláusulas de los contratos, tales como asegurar que se realicen mesas de trabajo entre las áreas que hacen parte del proyecto (Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna), donde se compartan las lecciones aprendidas en la ejecución de proyectos para que estas sean consideradas en los futuros proyectos a cargo de la UAEAC. Se considera necesario que este tipo de prácticas se incluyan dentro de los procedimientos o manuales del sistema integrado de gestión de la Entidad para hagan parte de las obligaciones de mencionadas.

2.2. Muestra de Contratos

Durante los días 09 al 31 de marzo de 2021 se realizó el ejercicio de auditoría interna, de acuerdo con los requisitos de la legislación ambiental contenidos en los contratos de las vigencias 2018-2020, se revisaron doce (12) contratos seleccionados en la muestra contractual del tema ambiental, los cuales aparecen en la siguiente tabla:

ITEM	CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTACIÓN
1	**18001645-01-H3**	Interventoría integral para los estudios, diseños y la construcción de franjas de pista y zona resa en la cabecera 02 del aeropuerto el Edén de armenia	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión . Informes de Interventoría
2	**18001645-02-H3**	Interventoría int est y diseños de Ing. y construcción de infraest complementaria, cerramientos, plataforma y gestión social, predial, ambiental y los estudios y diseños de ingeniería de rehabilitación de la pista apto pasto	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión . Informes de Interventoría
3	**18001645-03-H3**	Interventoría integral para los estudios diseños y construcción de la plataforma en el apto Pitalito	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión . Informes de Interventoría

ITEM	CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTACIÓN
4	**18001648-03-H3**	Contratar Interventoría integral para el Mantenimiento de la calle de Rodaje, plataforma de Viraje 05 y los Estudios y Diseños y Construcción de la Calle 46 del Aeropuerto El Yopal e Yopal	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión . Informes de Interventoría
5	**19001355-H3**	Realizar los estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la torre de control, cuartel de bomberos y terminal del aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés.	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión . Informes de Interventoría
6	**19000867 H4**	Realizar estudios, diseños y ampliación de la calle de salida directa SEI a pista y mantenimiento de la vía a la zona franca del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali Valle del Cauca.	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
7	**19000830 H4**	Realizar estudios, diseños y mantenimiento de calle de rodaje y plataforma del aeropuerto de Guapi, Cauca.	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
8	**19000875 H4**	Realizar el mantenimiento de obras civiles y edificaciones del aeropuerto el Alcaraván de Yopal, Casanare	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
9	**20001089 B H4**	Realizar la ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí, Chocó	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
10	**20001200 H4**	Realizar estudios, diseños y construcción de: TWR, edif. soporte Tecn-Oper, vía de acceso y obras complementarias, aeropuerto vanguardia de Villavicencio	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
11	**20001214 H3**	Realizar la interventoría integral a la RHB de la plataforma, e&d y constru de vía interna, mant. lado tierra y aire del Arpto intnal San Andres y el mant.lado tierra y aire del Arpto de Providencia	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría
12	**20001142 H3**	Realizar la interventoría integral a la ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí, Chocó	**No se encuentra en SECOP:** . Resolución licencia o PMA . Informes de Supervisión. . Informes de Interventoría

2.2.1. Contrato 18001645-01-H3

LOTE 1: "Interventoría integral para los estudios, diseños y la construcción de franjas de pista y zona reza en la cabecera 02 del aeropuerto el edén de armenia (vigencia futura)".

Gráfica 4. Estudios Previos Contrato 18001645-01-H3

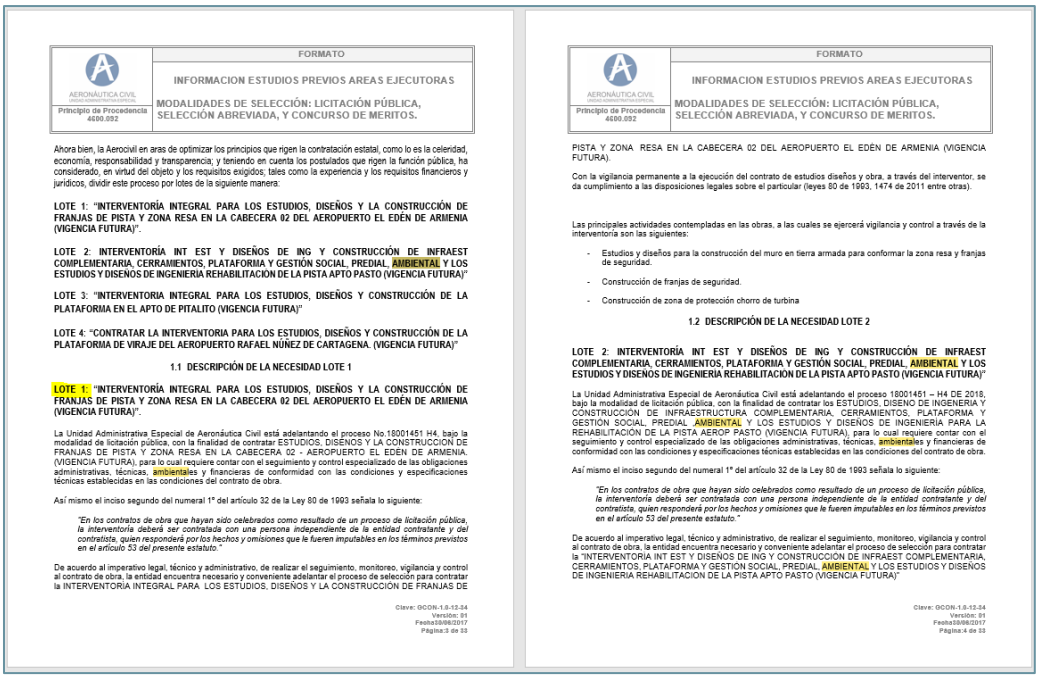

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
Principio de Procedencia 4000.092

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Ahora bien, la Aerocivil en aras de optimizar los principios que rigen la contratación estatal, como lo es la celeridad, economía, responsabilidad y transparencia; y teniendo en cuenta los postulados que rigen la función pública, ha considerado, en virtud del objeto y los requisitos exigidos; tales como la experiencia y los requisitos financieros y jurídicos, dividir este proceso por lotes de la siguiente manera:

LOTE 1: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA (VIGENCIA FUTURA)".

LOTE 2: INTERVENTORÍA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REHABILITACIÓN DE LA PISTA APTO PASTO (VIGENCIA FUTURA)"

LOTE 3: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL APTO DE PITALITO (VIGENCIA FUTURA)"

LOTE 4: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA. (VIGENCIA FUTURA)"

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 1

LOTE 1: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA (VIGENCIA FUTURA)".

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso No.18001451 H4, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de contratar ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 - AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA. (VIGENCIA FUTURA), para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

De acuerdo al imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar la INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE FRANJAS DE

Clave: GCON-1.8-12-24
Versión: 01
Fecha:30/08/2017
Página:3 de 33

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
Principio de Procedencia 4000.092

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA (VIGENCIA FUTURA).

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de estudios diseños y obra, a través del interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en las obras, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

- Estudios y diseños para la construcción del muro en tierra armada para conformar la zona resa y franjas de seguridad.
- Construcción de franjas de seguridad.
- Construcción de zona de protección chorro de turbina

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 2

LOTE 2: INTERVENTORÍA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REHABILITACIÓN DE LA PISTA APTO PASTO (VIGENCIA FUTURA)"

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso 18001451 – H4 DE 2018, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de contratar los ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA AEROP PASTO (VIGENCIA FUTURA), para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

De acuerdo al imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar la "INTERVENTORIA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCION DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA REHABILITACION DE LA PISTA APTO PASTO (VIGENCIA FUTURA)"

Clave: GCON-1.8-12-24
Versión: 01
Fecha:30/08/2017
Página:4 de 33

Fuente: SECOP II

Con relación al seguimiento de los trámites y permisos ambientales del aeropuerto El Edén de la ciudad de Armenia no cuenta con instrumento ambiental. En este orden, el artículo 2.2.2.5.4.1 del Capítulo 5, sección 1, subsección 4D. Modo Aéreo del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" relaciona las actividades que se pueden realizar sin instrumentos ambientales:

1. *La remodelación, construcción, reubicación y/o ampliación de terminales, torres de control, edificio SAR, edificio SEI, estaciones de combustibles y otros edificios de servicio lado aéreo y lado tierra.*
2. *La remodelación, reubicación y demarcación de pistas.*
3. *Construcción, ampliación, adecuación, reubicación y/o marcación de plataformas, plataformas de giro, calles de rodaje, aparcaderos de espera, zonas de mantenimiento y servicios en tierra, zonas de protección de chorro, zonas de seguridad y puntos de espera.*
4. *La colocación de sub-base, bases y/o pavimentaciones de pistas, plataformas, plataformas de giro, calles de rodaje, aparcaderos de espera, puntos de espera y desplazamiento de eje de pista.*

5. *La construcción y/o corrección geométrica de plataformas, plataformas de giro, calles de rodaje, aparcaderos de espera, zonas de seguridad y puntos de espera dentro del perímetro del aeropuerto.*
6. *La nivelación de zonas de seguridad (RESAS y franjas).*
7. *La ampliación, reubicación y/o modificación de cerramientos, vías, obras de arte, redes y demás obras de infraestructura física en aeropuertos o en estaciones aeronáuticas.*
8. *Construcción ampliación, reubicación y/o mejoramiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales, potable e industriales, incluyendo infraestructura hidráulica y sanitaria.*
9. *La instalación e infraestructura de radioayudas, radares, estaciones, VOR/DME y otras ayudas de sistemas de navegación y/o vigilancia.*

Así mismo, el PARÁGRAFO del artículo 2.2.2.5.4. del presente Decreto, dispone que:

".. letra D. Modo Aéreo del presente Decreto. serán aplicables en las áreas o tramos del provecto en los cuales no ha sido necesaria la licencia ambiental o no cuentan con un instrumento de manejo ambiental vigente."

Visto lo anterior, es preciso indicar que los aeropuertos que a la fecha no cuentan con instrumento ambiental, están cobijados con la normatividad que regula el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible vigente, no obstante, se deben realizar las gestiones pertinentes para legalizar las licencias a que haya lugar, para darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto.

Se recomienda a la administración del aeropuerto hacer seguimiento a la implementación, descripción del avance del Proyecto y de las actividades del componente ambiental del contrato18001645-01-H3 en relación con el cumplimiento del estado de todos los trámites por iniciarse o en curso relacionados con la obtención de Licencias, PMA, Permisos, modificaciones.

El numeral 2 del artículo 3 del Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 determina que: "*será función de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales. La UAEAC deberá cumplir con las medidas necesarias para mitigar las deficiencias detectadas en dicho seguimiento*." Igualmente se deberán acatar las observaciones vía seguimiento que realicen las Autoridades Ambientales Regionales competentes. Las Autoridades Ambientales Regionales que otorguen los permisos necesarios, serán las encargadas de realizar seguimiento a los mismos.

En la matriz de riesgos establecida para el *LOTE 1: "Interventoría integral para los estudios, diseños y la construcción de franjas de pista y zona reza en la cabecera 02 del aeropuerto el edén de armenia (vigencia futura)",* se contempla riesgo inherente a la Gestión Ambiental.

Gráfica 5. Matriz de Riesgos Contrato 18001645-01-H3

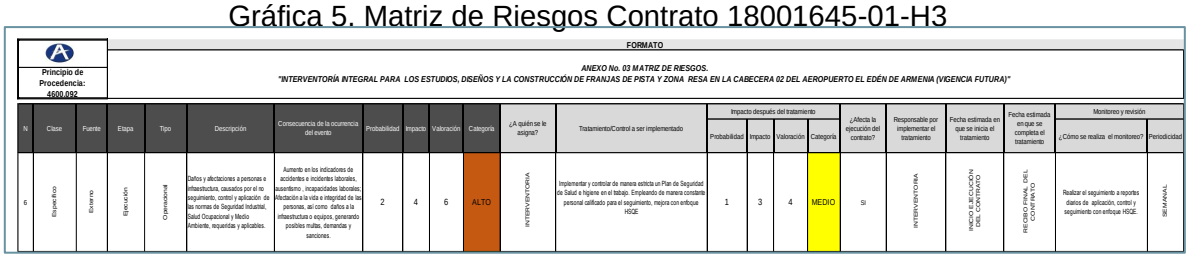

FORMATO

Principio de Procedencia: 4600.082

ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS.
"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA (VIGENCIA FUTURA)"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y afectaciones a personas e infraestructura, causados por el no seguimiento, control y aplicación de las normas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, requeridas y aplicables.	Aumento en los indicadores de accidentes e incidentes laborales, ausentismo , incapacidades laborales; afectación a la vida e integridad de las personas, así como daños a la infraestructura o equipos, generando posibles multas, demandas y sanciones.	2	4	6	ALTO	INTERVENTORIA	Implementar y controlar de manera estricta un Plan de Seguridad de Salud e higiene en el trabajo. Empleando de manera constante personal calificado para el seguimiento, mejora con enfoque HSE	1	3	4	MEDIO	SI	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Realizar el seguimiento a reportes diarios de aplicación, control y seguimiento con enfoque HSE.	SEMANAL

Fuente: SECOP II

2.2.2. Contrato 18001645-02-H3

LOTE 2: Interventoría int. Est. y diseños de ing. y construcción de infraestructura complementaria, cerramientos, plataforma y gestión social, predial, ambiental y los estudios y diseños de ingeniería rehabilitación de la pista apto pasto (vigencia futura)"

Gráfica 6. Estudios Previos Contrato 18001645-02-H3

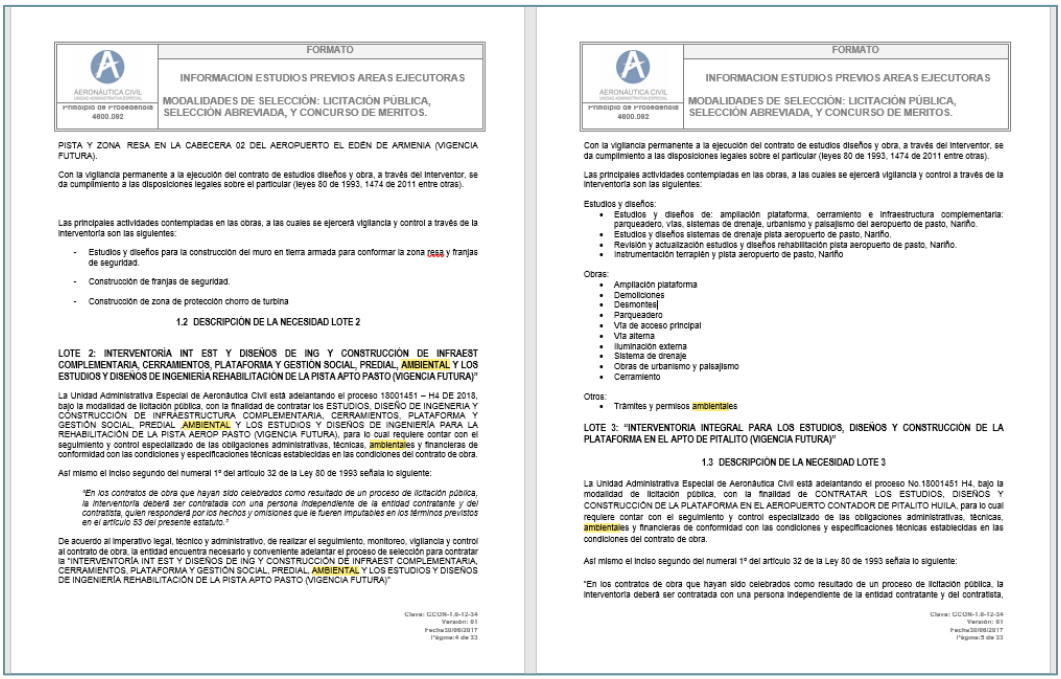

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia: 4600.082

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 02 DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA (VIGENCIA FUTURA).

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de estudios diseños y obra, a través del Interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en las obras, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

- Estudios y diseños para la construcción del muro en tierra armada para conformar la zona resa y franjas de seguridad.
- Construcción de franjas de seguridad.
- Construcción de zona de protección chorro de turbina

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 2

LOTE 2: INTERVENTORÍA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REHABILITACIÓN DE LA PISTA APTO PASTO (VIGENCIA FUTURA)"

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso 18001451 – H4 DE 2018, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de contratar los ESTUDIOS, DISEÑO DE INGENERIA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA AEROP PASTO (VIGENCIA FUTURA), para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

De acuerdo al imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar la "INTERVENTORÍA INT EST Y DISEÑOS DE ING Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST COMPLEMENTARIA, CERRAMIENTOS, PLATAFORMA Y GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REHABILITACIÓN DE LA PISTA APTO PASTO (VIGENCIA FUTURA)"

Clave: GCCIN-1.8-12-34
Versión: 01
Fecha:30/08/2017
Página:4 de 33

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia: 4600.082

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de estudios diseños y obra, a través del Interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en las obras, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

Estudios y diseños:
- Estudios y diseños de: ampliación plataforma, cerramiento e infraestructura complementaria: parqueadero, vías, sistemas de drenaje, urbanismo y paisajismo del aeropuerto de pasto, Nariño.
- Estudios y diseños sistemas de drenaje pista aeropuerto de pasto, Nariño.
- Revisión y actualización estudios y diseños rehabilitación pista aeropuerto de pasto, Nariño.
- Instrumentación terraplén y pista aeropuerto de pasto, Nariño

Obras:
- Ampliación plataforma
- Demoliciones
- Desmontes
- Parqueadero
- Vía de acceso principal
- Vía alterna
- Iluminación externa
- Sistema de drenaje
- Obras de urbanismo y paisajismo
- Cerramiento

Otros:
- Trámites y permisos ambientales

LOTE 3: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL APTO DE PITALITO (VIGENCIA FUTURA)"

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 3

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso No.18001451 H4, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO HUILA, para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista,

Clave: GCCIN-1.8-12-34
Versión: 01
Fecha:30/08/2017
Página:5 de 33

Fuente: SECOP II

Conforme los estudios previos aprobados para el contrato 18001645-02-H3 se debe tener en cuenta que la interventoría es el garante del cumplimiento de las obligaciones ambientales adquiridas al momento de la suscripción de contrato y por la duración de este y será responsable del cumplimiento de la Ley aplicable sobre la obligatoriedad de tramitar y obtener Licencia Ambiental, plan de manejo ambiental o cualquier tipo de permiso para los proyectos de construcción y operación de aeropuertos de sus nuevas pistas, y por tanto,

será responsable por las consultas a las autoridades competentes, así como de la obtención y debida ejecución de cualquier autorización o permiso ante las autoridades competentes. Se deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental en el caso que se requiera y de conformidad a lo exigido por la Autoridad Ambiental, para el desarrollo de las actuaciones que generen impactos ambientales que no hayan sido contemplados en el PMA.

Verificada la documentación cargada en SECOP II se comprobó que no se adjuntaron los documentos soporte de conformidad a lo exigido por la autoridad ambiental, aun cuando el Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental mediante resolución. No. 530 de agosto 16 de 2000 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO, modificada por la resolución 184 de abril 05 de 2001.

A la fecha el Plan de Manejo Ambiental incluye una infraestructura y unas actividades autorizadas las cuales ya no hacen parte de la infraestructura complementaria, cerramientos, plataforma y gestión social, predial, ambiental y los estudios y diseños de ingeniería rehabilitación de la pista apto Pasto, debido a la modificación del proyecto por parte de la UAEAC, situación que no ha sido formalizada ante CORPONARIÑO. La situación antes descrita, implica la desactualización del Plan de Manejo Ambiental y a su vez que el área y los recursos naturales que debían ser aprovechados no puedan ser utilizados por otros proyectos.

Gráfica 7. Estudios Previos Permisos y Licencias

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS
Principio de Procedencia: 4600.092	MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

6 ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cuando apliquen]

El anexo No. 2- "Especificaciones técnicas" contiene las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para servicio a contratar, autorizaciones y permisos requeridos para su ejecución.

Los riesgos propios de este proceso de selección se encuentran identificados en el Anexo No.3 –Estimación, tipificación y asignación de riesgos.

6.1 PERMISOS Y LICENCIAS

El Aeropuerto Antonio Nariño de Pasto Nariño cuenta con un Plan de Manejo Ambiental mediante resolución No. 530 de agosto 16 de 2000 emitida por Corponariño. Adicional revisada la normatividad ambiental, se comprobó que las actividades citadas en el documento referenciado se encuentran consideradas en el Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Capítulo que establece el listado de las actividades consideradas modificaciones menores o de ajustes normales giro ordinario de los proyectos sometidos a Licencia ambiental o plan de manejo ambiental Sección 1, Artículos 2.2.2.6.1.6.

Por lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del aeropuerto el cual contempla las actividades de prevención, control y mitigación que pueden ser aplicadas al proyecto. El CONTRATISTA deberá revisar el plan de manejo ambiental con el fin de verificar las fichas ambientales, de seguimiento y de monitoreo y deberá tener en cuenta las actividades e impactos identificados en las fichas. Si el plan de manejo ambiental vigente incluye las fichas de ambientales de obras, el contratista deberá adaptarlas a las actividades a ejecutar. De lo contario, el contratista deberá elaborar las fichas ambientales de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato con base en las guías ambientales de la Aerocivil, especialmente lo contemplado en la guía de Manejo Ambiental Guía ambiental para la construcción, mantenimiento o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje reglamentada bajo la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005.

Si para la ejecución del proyecto se requiere la utilización de los recursos naturales, el contratista, deberá obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones de que trata el Decreto 1076 de 2015, ante la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto, esto previo al inicio de las obras, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la AEROCIVIL de las sanciones y medidas que contempla la Ley 1333 de 2009.

Así mismo debe dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental que imponga la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto y que surjan en el desarrollo de las obras. El CONTRATISTA deberá allegar a la entidad los informes ambientales elaborados frente al cumplimiento del Plan de manejo ambiental.

Fuente: SECOP II

Con respecto a la matriz de riesgos contemplada en el *LOTE 2: Interventoría int. Est. y diseños de ing. y construcción de infraestructura complementaria, cerramientos, plataforma y gestión social, predial, ambiental y los estudios y diseños de ingeniería rehabilitación de la pista apto pasto (vigencia futura)"* no contempla riesgo inherente a la Gestión Ambiental.

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2.2.3. Contrato 18001645-03-H3

LOTE 3: "Interventoría integral para los estudios, diseños y construcción de la plataforma en el apto de Pitalito (vigencia futura)"

Gráfica 8. Estudios Previos Contrato 18001645-03-H3

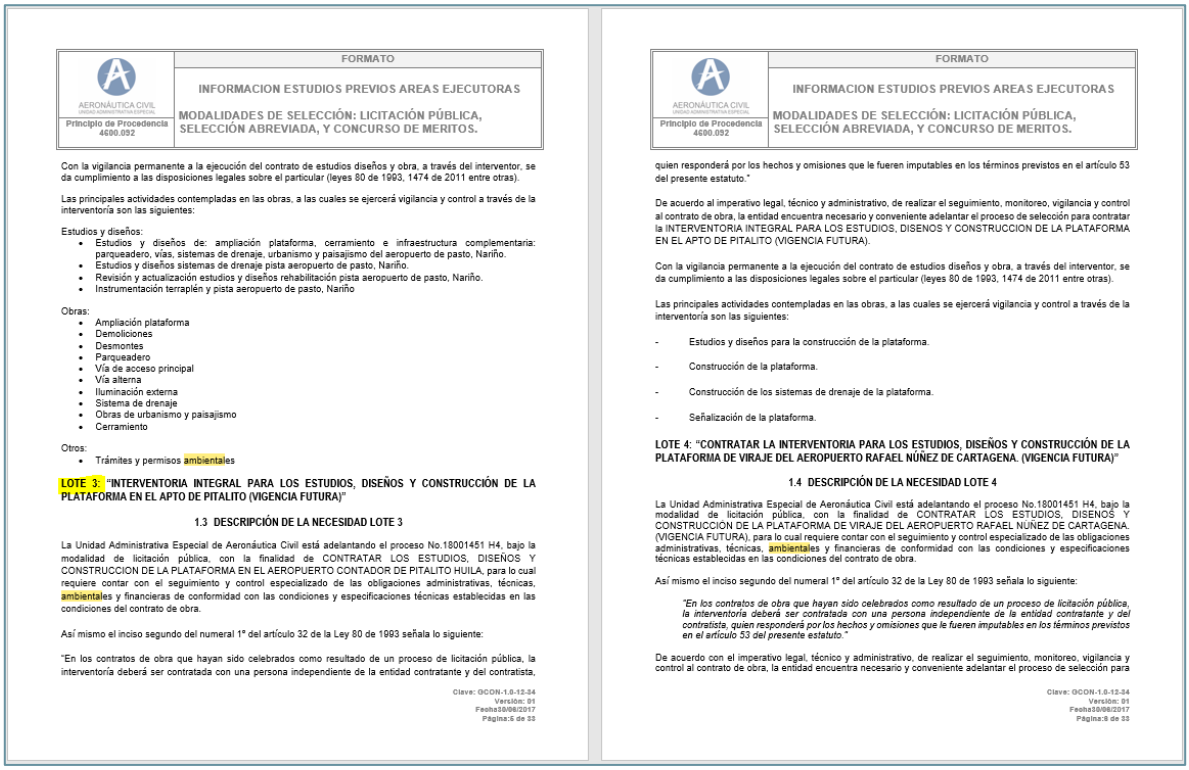

FORMATO

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Principio de Procedencia 4600.052

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de estudios diseños y obra, a través del interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en las obras, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

Estudios y diseños:
- Estudios y diseños de: ampliación plataforma, cerramiento e infraestructura complementaria: parqueadero, vías, sistemas de drenaje, urbanismo y paisajismo del aeropuerto de pasto, Nariño.
- Estudios y diseños sistemas de drenaje pista aeropuerto de pasto, Nariño.
- Revisión y actualización estudios y diseños rehabilitación pista aeropuerto de pasto, Nariño.
- Instrumentación terraplén y pista aeropuerto de pasto, Nariño

Obras:
- Ampliación plataforma
- Demoliciones
- Desmontes
- Parqueadero
- Vía de acceso principal
- Vía alterna
- Iluminación externa
- Sistema de drenaje
- Obras de urbanismo y paisajismo
- Cerramiento

Otros:
- Trámites y permisos ambientales

LOTE 3: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL APTO DE PITALITO (VIGENCIA FUTURA)"

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 3

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso No.18001451 H4, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO HUILA, para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista,

Clave: GCON-1.0-12-34
Versión: 01
Fecha30/06/2017
Página:5 de 33

FORMATO

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Principio de Procedencia 4600.052

quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

De acuerdo al imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para contratar la INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCION DE LA PLATAFORMA EN EL APTO DE PITALITO (VIGENCIA FUTURA).

Con la vigilancia permanente a la ejecución del contrato de estudios diseños y obra, a través del interventor, se da cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular (leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 entre otras).

Las principales actividades contempladas en las obras, a las cuales se ejercerá vigilancia y control a través de la interventoría son las siguientes:

- Estudios y diseños para la construcción de la plataforma.
- Construcción de la plataforma.
- Construcción de los sistemas de drenaje de la plataforma.
- Señalización de la plataforma.

LOTE 4: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA. (VIGENCIA FUTURA)"

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LOTE 4

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está adelantando el proceso No.18001451 H4, bajo la modalidad de licitación pública, con la finalidad de CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA. (VIGENCIA FUTURA), para lo cual requiere contar con el seguimiento y control especializado de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y financieras de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del contrato de obra.

Así mismo el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

De acuerdo con el imperativo legal, técnico y administrativo, de realizar el seguimiento, monitoreo, vigilancia y control al contrato de obra, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar el proceso de selección para

Clave: GCON-1.0-12-34
Versión: 01
Fecha30/06/2017
Página:6 de 33

Fuente: SECOP II

Revisada la documentación del contrato18001645-03-H3 no se evidencia soportes del PMA Resolución 646 del 07 de noviembre de 1996 ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, revisados los archivos del Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, se establece que el aeropuerto contador NO cuenta con licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental – PMA aprobado, sin embargo, se conceptúa que para los proyectos de Infraestructura Aeroportuaria el contratista debe entregar las fichas ambientales

aplicables al proyecto para conocimiento, seguimiento y aprobación, las cuales deben estar basadas en la guía de manejo ambiental para la construcción de obras menores de Infraestructura Aeroportuaria reglamentada bajo la resolución 1023 del 28 de julio de 2005.

Por lo anterior, se denota **debilidades** en los informes de supervisión contractual ya que no se puede evidenciar el avance de la ejecución de las medidas establecidas en las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y demás Licencias y Permisos o cualquier otro documento que aplique, con sus correspondientes indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos.

Respecto a la matriz de riesgos se contempla:

- Demora en el trámite de adquisición de permisos de tránsito o ambientales.
- Demora en la gestión de autorizaciones requeridas para la validación por parte de Entidades Locales o Nacionales (Planeación, Curaduría, EPS, transito, Movilidad, Medio Ambiente, Corporación Autónoma, etc..).
- Restricciones al licenciamiento o permisos ambientales existentes en las áreas donde se desarrollará la toma de información primaria.

Gráfica 9. Matriz de Riesgos Contrato 18001645-03-H3

FORMATO

Principio de Procedencia: 4600.092

Título: ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS.

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA EN EL APTO DE PITALITO (VIGENCIA FUTURA)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el trámite de adquisición de permisos de transito o ambientales.	Retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos – mayor permanencia.	3	4	7	Alto	Consultor-interventoría	Desarrollar de manera oportuna la radicación de los documentos y efectuar seguimiento de la solicitud.	2	3	5	Medio	Si	Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Por Fases entregadas	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la gestión de autorizaciones requeridas para la validación por parte de Entidades Locales o Nacionales (Planeación, Curaduría, EPS, transito, Movilidad, Medio Ambiente, Corporación Autónoma, etc..).	Eventuales retrasos en el cronograma de ejecución de la etapa de Estudios y Diseños y programa de pagos a lainterventoría.	4	4	8	Extremo	Consultor-interventoría	Efectuar seguimiento al cronograma de tiempos y resultados aplicables a esta gestión, teniendo en cuenta la calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las entidades.	3	2	5	Medio	SI	Consultor-interventoría	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento en la implementación y seguimiento en los tramites realizados, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos de cada entidad.	Cuando se requiera el trámite.
17	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Restricciones al licenciamiento o permisos ambientales existentes en las areas donde se desarrollara la toma de información primaria.	Limitaciones o impedimentos al seguimiento de la Consultoria en la toma de información primaria, insumo para realizar los Estudios y Diseños del sistema de Drenajes.	1	3	4	Medio	Interventoría	Tener conocimiento del estado de Licencias y demas permisos ambientales del aeropuerto, para programar las actividades oportunamente y prever cualquier actuación oficial que limite el desarrollo de toma de información primaria, mediante un cronograma de actividades.	1	2	3	BAJO	SI	Interventoría	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo al estado de las licencias y demas permisos ambientales existentes y necesarios.	PERIODICO

Fuente: SECOP II

Lo cual representa que el área ejecutora analizó los riesgos pertinentes conforme al objeto a contratar, sin embargo, no se presentó Información sobre el avance de las medidas establecidas para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales o producto del seguimiento efectuado por parte de la Autoridad Ambiental.

2.2.4. Contrato 18001648-03-H3

Lote 3: "Contratar Interventoría integral para el Mantenimiento de la calle de Rodaje, plataforma de Viraje 05 y los Estudios y Diseños y Construcción de la Calle 46 del Aeropuerto El Yopal e Yopal (Vigencia Futura)"

Revisada la documentación en SECOP a los documentos correspondientes a la normatividad ambiental no se encontraron evidenciados, sin embargo, se evidencia que en lo relacionado con los permisos ambientales, en el mes de septiembre de 2019, la Entidad inició gestión ante CORPORINOQUIA, y el 4 de febrero de 2020 se efectuó visita por parte de la Corporación, pero el 13 de marzo de 2020 CORPORINOQUIA, solicita informar la razón por la cual el predio 16 el cual presenta antecedentes de un proceso de sucesión no ha sido registrado ante Instrumentos Públicos.

Desde el inicio del proyecto se presentaron falencias en la actualización de la licencia ambiental, para poder llevar a cabo las modificaciones estructurales del aeropuerto, razón por la cual se están **incumpliendo** las funciones de interventoría conforme las especificaciones técnicas del concurso de méritos:

- *Entregar con el acta de recibo final del contrato de obra, un informe integral en el cual se consigne el estado final de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales, ambientales, sociales, prediales y de riesgos, según aplique.*
- *Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del contratista de obra de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la Aerocivil de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.*

Gráfica 10. Especificaciones técnicas Contrato 18001648-03-H3

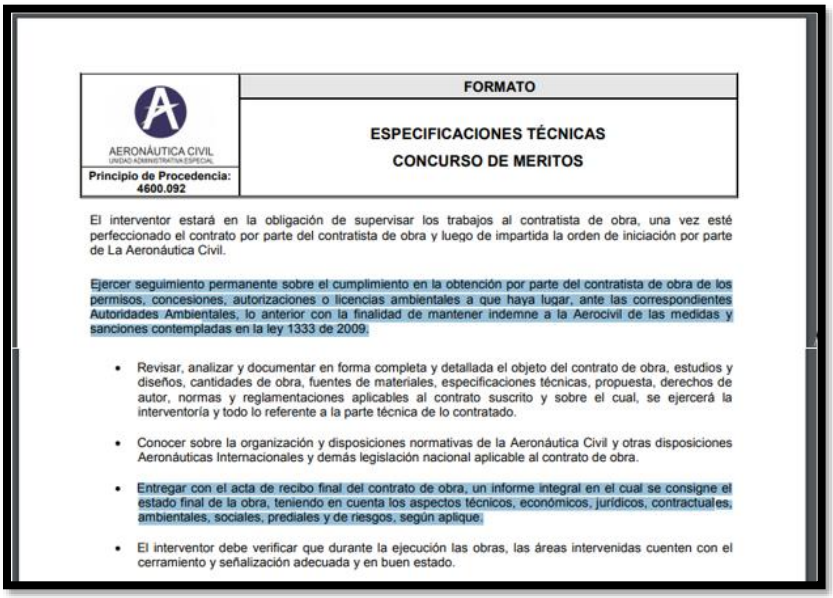

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4600.092	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCURSO DE MERITOS

El interventor estará en la obligación de supervisar los trabajos al contratista de obra, una vez esté perfeccionado el contrato por parte del contratista de obra y luego de impartida la orden de iniciación por parte de La Aeronáutica Civil.

Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del contratista de obra de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la Aerocivil de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

- Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada el objeto del contrato de obra, estudios y diseños, cantidades de obra, fuentes de materiales, especificaciones técnicas, propuesta, derechos de autor, normas y reglamentaciones aplicables al contrato suscrito y sobre el cual, se ejercerá la interventoría y todo lo referente a la parte técnica de lo contratado.
- Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la Aeronáutica Civil y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato de obra.
- Entregar con el acta de recibo final del contrato de obra, un informe integral en el cual se consigne el estado final de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales, ambientales, sociales, prediales y de riesgos, según aplique.
- El interventor debe verificar que durante la ejecución las obras, las áreas intervenidas cuenten con el cerramiento y señalización adecuada y en buen estado.

Fuente: SECOP II

El Plan de Manejo Ambiental para el Aeropuerto El Yopal está modificado por la Resolución 500.41.16-0210 del 15 de febrero de 2016 y de igual forma no se encontraron las fichas ambientales en donde se identifique cada una de las actividades a ser ejecutadas y las medidas a implementar.

Se evidencia que está pendiente por aprobar el permiso ambiental lo cual denota **incumplimiento a la Resolución 4730 de 2000**[2] en su obligación de informar a la Autoridad Ambiental respecto de la interventoría integral para el mantenimiento de la calle de rodaje, plataforma de viraje 05 y los estudios, diseños y construcción de la calle 46 del aeropuerto El Yopal de Yopal (adjudicación lote no. 3), no construcción y el no uso de un área licenciada para el desarrollo del terminal portuario en el marco del proyecto de ampliación y modernización de la calle 46 del aeropuerto el Yopal para lo cual se evidencia **debilidades** en el desarrollo de las labores de seguimiento y control frente a la ejecución de los proyectos y sus modificaciones.

En la matriz de riesgos del Contrato 18001648-03-H3 *Lote 3: "Contratar Interventoría integral para el Mantenimiento de la calle de Rodaje, plataforma de Viraje 05 y los Estudios y Diseños y Construcción de la Calle 46 del Aeropuerto El Yopal e Yopal (Vigencia Futura)"* no se contempla el riesgo inherente a la Gestión Ambiental.

ANEXO 3. matriz de riesgos interventoría Yopal lote 3 definitivo disponible en:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Por otro lado, se evidencia que **no se expidió el permiso de aprovechamiento forestal** para los predios de la calle 46, fue necesario la suspensión del contrato de obra No. 18001452 03 H4 de 2018 y de Interventoría No. 18001648 03 H3 de 2018, a partir del 17 de febrero del 2020, ya que no existían frentes en donde se pudieran intervenir ya que no se pueden ejecutar obras más allá de las actividades ya realizadas.

Conforme oficio remitido el 01 de junio de 2020 con ADI 4401-01-01. 2020012624 la Supervisora Delegada Contrato de Interventoría No. 18001648 03 H3 de 2018 informa que: *el permiso de aprovechamiento forestal no se otorga hasta que la Aeronáutica Civil haya registrado el predio No. 16, el cual fue sujeto de inicio de expropiación de una franja del terreno de la Sociedad JAIME PARRA P Y S.A.S, sin embargo, CORPORINOQUÍA no ha emitido pronunciamiento alguno, produciendo demora en la expedición del permiso, el cual estaba previsto para ser otorgado en los primeros meses del año 2020*, lo cual ha impedido la realización de las obras en los lotes Nos. 15, 16, 19 y 20, atrasando el cronograma inicial previsto para la ejecución del contrato, causa no atribuible al contratista de obra.

[2] Derogada por la Resolución 00274 del 18 de febrero de 2021, incumpliendo el artículo 3 ítem 1; incluir en todos sus proyectos, obras, actividades y la prestación de servicios propios de su misión, los principios de desarrollo sustentable, gestión ambiental, participación comunitaria, prevención de la contaminación y mejoramiento continuo.

Inobservancia de criterios técnicos-ambientales por parte del contratista al no tramitar la medida de compensación forestal, ni tramitar los criterios técnicos establecidos para la compensación, sin tener en cuenta la atención de impactos y la afectación en pérdida neta de biodiversidad del país, primando así un criterio económico frente a preservación de la riqueza ambiental.

2.2.5. Contrato 19001355-H3 2019

Realizar los estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la torre de control, cuartel de bomberos y terminal del aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés.

Mediante la revisión documental lleva a cabo en SECOP II, se puede establecer que no aparecen publicados los documentos soporte del acto administrativo del Plan de Manejo Ambiental-PMA otorgado mediante resolución 240 del 19 de julio de 2001 por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia – CDA, sin embargo, se evidencia que mediante Auto DSV-043 del 16 de abril de 2020 se solicitó a esta Entidad la modificación del PMA sin que a la fecha se reciba comunicación de aprobación.

Gráfica 11. Documentos soporte Concepto Ambiental Contrato 19001355-H3

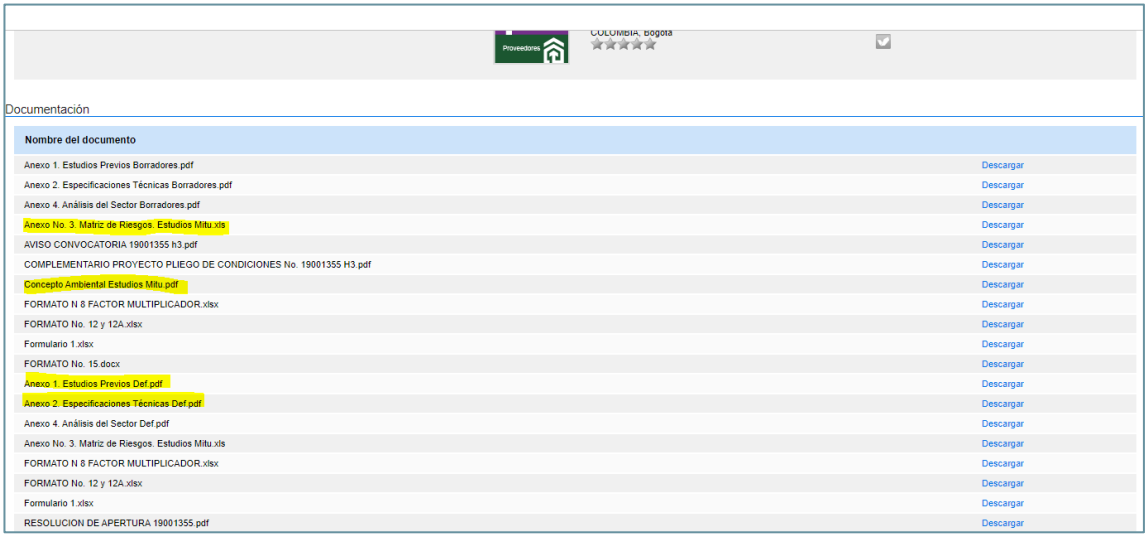

Documentación

Nombre del documento	
Anexo 1. Estudios Previos Borradores.pdf	Descargar
Anexo 2. Especificaciones Técnicas Borradores.pdf	Descargar
Anexo 4. Análisis del Sector Borradores.pdf	Descargar
Anexo No. 3. Matriz de Riesgos. Estudios Mitu.xls	Descargar
AVISO CONVOCATORIA 19001355 h3.pdf	Descargar
COMPLEMENTARIO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES No. 19001355 H3.pdf	Descargar
Concepto Ambiental Estudios Mitu.pdf	Descargar
FORMATO N 8 FACTOR MULTIPLICADOR.xlsx	Descargar
FORMATO No. 12 y 12A.xlsx	Descargar
Formulario 1.xlsx	Descargar
FORMATO No. 15.docx	Descargar
Anexo 1. Estudios Previos Def.pdf	Descargar
Anexo 2. Especificaciones Técnicas Def.pdf	Descargar
Anexo 4. Análisis del Sector Def.pdf	Descargar
Anexo No. 3. Matriz de Riesgos. Estudios Mitu.xls	Descargar
FORMATO N 8 FACTOR MULTIPLICADOR.xlsx	Descargar
FORMATO No. 12 y 12A.xlsx	Descargar
Formulario 1.xlsx	Descargar
RESOLUCION DE APERTURA 19001355.pdf	Descargar

Fuente: SECOP II

Cabe resaltar que en la ejecución del contrato se solicitó concepto ambiental al Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna con ADI 4602.2019021104 del 15 de julio de 2019, el cual establece que para la ejecución de las etapas de estudios y diseños se pueden ejecutar sin contar con el PMA aprobado, sin embargo, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria debe incluir como obligación del contratista la revisión del PMA, con el fin de verificar si este contempla todas y cada una de las actividades que deberán ser tenidas en cuenta para el desarrollo objeto de contrato *Realizar los estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la*

torre de control, cuartel de bomberos y terminal del aeropuerto Fabio Alberto León Bentley de Mitú, Vaupés, en cuanto al área de influencia, caracterización biótica y abiótica, zonificación ambiental, evaluación de impactos ambientales, fichas ambientales, seguimiento y monitoreo.

Gráfica 12. Anexo Técnico Obligación Gestión Ambiental referida en Concepto Ambiental emitido por GGACF Contrato 19001355-H3

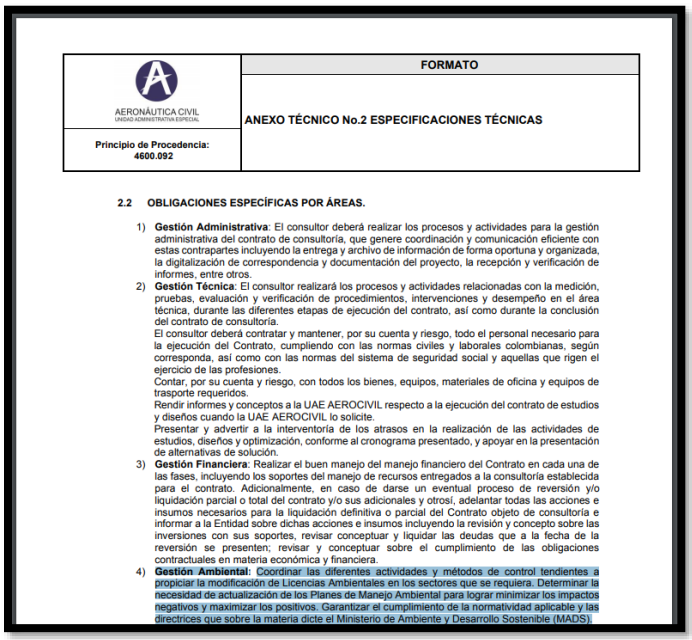

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4600.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR ÁREAS.

1) **Gestión Administrativa**: El consultor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de consultoría, que genere coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
2) **Gestión Técnica**: El consultor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño en el área técnica, durante las diferentes etapas de ejecución del contrato, así como durante la conclusión del contrato de consultoría.
El consultor deberá contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos, materiales de oficina y equipos de trasporte requeridos.
Rendir informes y conceptos a la UAE AEROCIVIL respecto a la ejecución del contrato de estudios y diseños cuando la UAE AEROCIVIL lo solicite.
Presentar y advertir a la interventoría de los atrasos en la realización de las actividades de estudios, diseños y optimización, conforme al cronograma presentado, y apoyar en la presentación de alternativas de solución.
3) **Gestión Financiera**: Realizar el buen manejo del manejo financiero del Contrato en cada una de las fases, incluyendo los soportes del manejo de recursos entregados a la consultoría establecida para el contrato. Adicionalmente, en caso de darse un eventual proceso de reversión y/o liquidación parcial o total del contrato y/o sus adicionales y otrosí, adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva o parcial del Contrato objeto de consultoría e informar a la Entidad sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre las inversiones con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera.
4) **Gestión Ambiental**: Coordinar las diferentes actividades y métodos de control tendientes a propiciar la modificación de Licencias Ambientales en los sectores que se requiera. Determinar la necesidad de actualización de los Planes de Manejo Ambiental para lograr minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Fuente: SECOP II

Con base en lo anteriormente expuesto, el contratista será quien indique si se requiere adelantar la modificación del instrumento ambiental conforme lo evidenciado en la ejecución del proyecto y en virtud del numeral 1 artículo 2.2.2.5.4.1 del Capítulo 5, sección 4 y artículo 2.2.2.6.1.6 Capítulo 6, sección 1del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual establece el listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector infraestructura de transporte o de giro ordinario de los proyectos sometidos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, el proyecto en mención se encuentra dentro de estas actividades.

Visto lo anterior, es preciso indicar que el aeropuerto a la fecha no cuenta con instrumento ambiental actualizado, pero está cobijado con la normatividad que regula el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible vigente, no obstante, se debe realizar las gestiones pertinentes para legalizar las licencias a que haya lugar, para darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto.

En la matriz de riesgos del proyecto se estructura la demora en el trámite de adquisición de permisos de tránsito o ambientales, que como consecuencia de la ocurrencia del evento genera Retrasos en la ejecución del contrato y sobrecostos – mayor permanencia.

Gráfica 13. Matriz de Riesgos Gestión Ambiental Contrato 19001355-H3

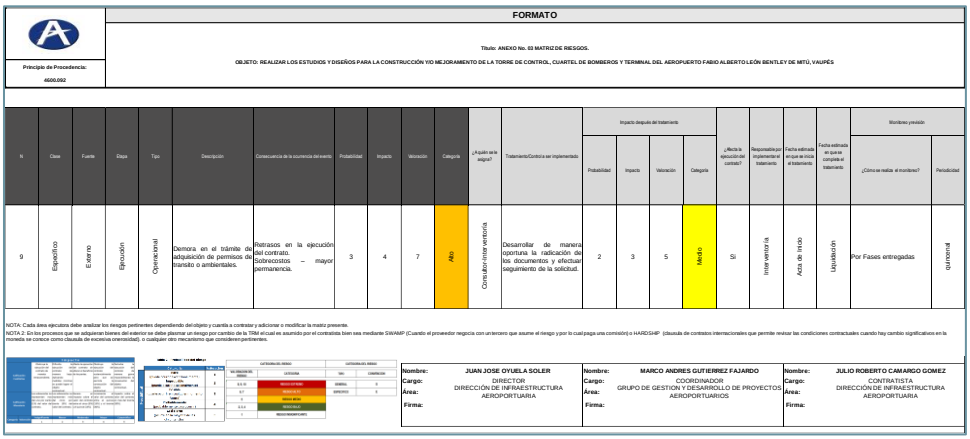

FORMATO

Principio de Procedencia: 4600.092

Título: ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS.

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL, CUARTEL DE BOMBEROS Y TERMINAL DEL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY DE MITÚ, VAUPÉS

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el trámite de adquisición de permisos de transito o ambientales.	Retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos – mayor permanencia.	3	4	7	Alto	Consultor-interventoría	Desarrollar de manera oportuna la radicación de los documentos y efectuar seguimiento de la solicitud.	2	3	5	Medio	Si	Interventoría	Acta de inicio	Liquidación	Por Fases entregadas	quincenal

NOTA: Cada área ejecutora debe analizar los riesgos pertinentes dependiendo del objeto y cuantía a contratar y adicionar o modificar la matriz presente.

NOTA 2: En los procesos que se adquieran bienes del exterior se debe plasmar un riesgo por cambio de la TRM el cual es asumido por el contratista bien sea mediante SWAMP (Cuando el proveedor negocia con un tercero que asume el riesgo y por lo cual paga una comisión) o HARDSHIP (clausula de contratos internacionales que permite revisar las condiciones contractuales cuando hay cambio significativos en la moneda se conoce como clausula de excesiva onerosidad), o cualquier otro mecanismo que consideren pertinentes.

Nombre:	**JUAN JOSE OYUELA SOLER**	**Nombre:** **MARCO ANDRES GUTIERREZ FAJARDO**	**Nombre:** **JULIO ROBERTO CAMARGO GOMEZ**
Cargo:	DIRECTOR	**Cargo:** COORDINADOR	**Cargo:** CONTRATISTA
Área:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	**Área:** GRUPO DE GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	**Área:** DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
Firma:		**Firma:**	**Firma:**

Fuente: SECOP II

2.2.6. Contrato 19000867 H4 2019

Realizar estudios, diseños y ampliación de la calle de salida directa SEI a pista y mantenimiento de la vía a la zona franca del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali Valle del Cauca.

Se verifica el cumplimiento del concepto ambiental 4504.432-2019017290 del 06 de junio de 2019 emitido por el grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, respecto de la inclusión de las obligaciones del contratista

Gráfica 13. Especificaciones Técnicas Contrato 19000867-H4

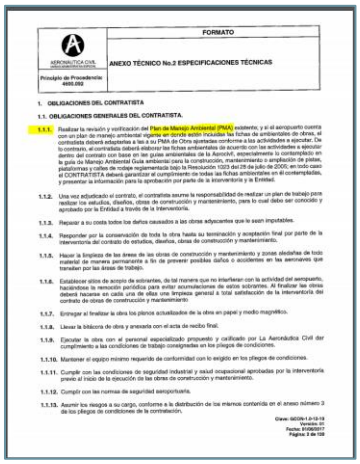

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia: 4600.092

ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.1.1. Realizar la revisión y verificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) existente, y si el aeropuerto cuenta con un plan de manejo ambiental vigente en donde estén incluidas las fichas de ambientales de obras, el contratista deberá adaptarlas a las a su PMA de Obra ajustadas conforme a las actividades a ejecutar. De lo contrario, el contratista deberá elaborar las fichas ambientales de acuerdo con las actividades a ejecutar dentro del contrato con base en las guías ambientales de la Aerocivil, especialmente lo contemplado en la guía de Manejo Ambiental Guía ambiental para la construcción, mantenimiento o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje reglamentada bajo la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005, en todo caso el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las fichas ambientales en él contemplados, y presentar la información para la aprobación por parte de la interventoría y la Entidad.

1.1.2. Una vez adjudicado el contrato, el contratista asume la responsabilidad de realizar un plan de trabajo para realizar los estudios, diseños, obras de construcción y mantenimiento, para lo cual debe ser conocido y aprobado por la Entidad a través de la interventoría.

1.1.3. Reparar a su costa todos los daños causados a las obras adyacentes que le sean imputables.

1.1.4. Responder por la conservación de toda la obra hasta su terminación y aceptación final por parte de la interventoría del contrato de estudios, diseños, obras de construcción y mantenimiento.

1.1.5. Hacer la limpieza de las áreas de las obras de construcción y mantenimiento y zonas aledañas de todo material de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las aeronaves que transitan por las áreas de trabajo.

1.1.6. Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en calda una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la interventoría del contrato de obras de construcción y mantenimiento

1.1.7. Entregar al finalizar la obra los planos actualizados de la obra en papel y medio magnético.

1.1.8. Llevar la bitácora de obra y anexarla con el acta de recibo final.

1.1.9. Ejecutar la obra con el personal especializado propuesto y calificado por La Aeronáutica Civil del cumplimiento a las condiciones de trabajo consignadas en los pliegos de condiciones.

1.1.10. Mantener el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones.

1.1.11. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional aprobadas por la interventoría previo al inicio de la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento.

1.1.12. Cumplir con las normas de seguridad aeroportuaria.

1.1.13. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en el anexo número 3 de los pliegos de condiciones de la contratación.

Clave: 6020N-1-0-10-10
Versión: 01
Fecha: 01/06/2017
Página: 2 de 128

Fuente: SECOP II

Aun cuando se incluyeron los términos establecidos en el concepto ambiental del GGACF, no reposa en SECOP II los informes entregados a la Oficina de Comercialización e Inversión y de igual manera informe que AEROCALI S.A. debe presentar ante la Autoridad Ambiental – ANLA con la descripción de la actividad a desarrollar teniendo en cuenta el proceso de seguimiento y control ambiental que se realizará en términos del artículo 39 del Decreto 2820 de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de la normatividad ambiental vigente Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, capítulo 6 establece el listado de las actividades consideradas modificaciones menores o de giro ordinario de los proyectos sometidos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, sección 1, artículos 2.2.2.6.1.6 numeral 9 *"construcción de nuevas calles de rodaje en plataforma y calle de salida rápida y ampliación de calles de rodaje*" , el proyecto en mención se encuentra dentro de estas actividades.

Con respecto, al mantenimiento de la vía a la zona franca que se encuentra dentro de los bienes inmuebles no concesionados, se determinó que para la ejecución de obras de mantenimiento el contratista deberá dar aplicación a la guía ambiental la cual no se encuentra como soporte de verificación para la ejecución contractual de proyecto.

Lo anterior, se debe tener en cuenta, con el fin de evitar sanciones que contempla la Ley 1333 de 2009.

2.2.7. Contrato 19000830 H4 2019

Realizar estudios, diseños y mantenimiento Aeropuerto de Guapi, Cauca

El Aeropuerto de Guapi cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 7118 de 2015 por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Teniendo en cuenta el concepto ambiental del GGACF *"el contratista deberá revisar y verificar las fichas de Plan de Manejo Ambiental existente, con el fin de determinar si las actividades a realizar se encuentran incluidas, de lo contrario el contratista deberá presentar 15 días hábiles previos al inicio de las obras las fichas ambientales aplicadas a las actividades a ejecutar en el proyecto, basadas en la guía de manejo ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria reglamentada bajo la resolución 1023 del 28 de julio de 2005*" no se evidencia soporte al cumplimiento de lo anterior cargados en SECOP II.

Gráfica 13. Documentos Contrato 19000830 - H4

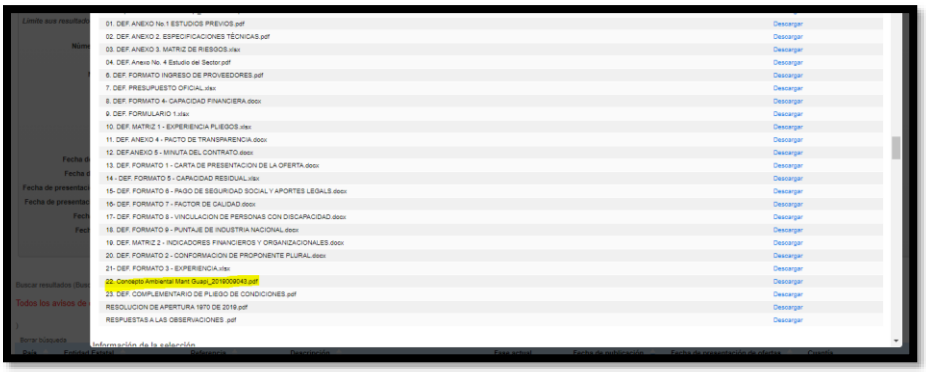

Fuente: SECOP II

Si bien es cierto, en el anexo técnico no.2 especificaciones técnicas Contrato 19000830 - H4, se estipulas las obligaciones del contratista en materia ambiental, El CONTRATISTA deberá atender, dentro de sus Otras obligaciones de ejecución las actividades de:

- Ejecutar dentro del contrato con base en las guías ambientales de la Aerocivil, especialmente lo contemplado en la guía de Manejo Ambiental Guía ambiental para la construcción, mantenimiento o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje reglamentada bajo la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005.

- Las fichas ambientales deberán identificar cada una de las actividades a ser ejecutadas y las medidas a implementar.

Gráfica 13. Ficha ambiental Contrato 19000830 - H4

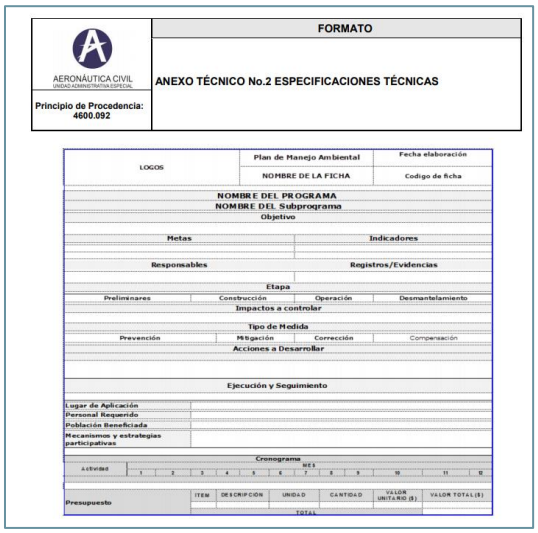

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4600.092	ANEXO TÉCNICO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOGOS	Plan de Manejo Ambiental	Fecha elaboración
	NOMBRE DE LA FICHA	Codigo de ficha

NOMBRE DEL PROGRAMA
NOMBRE DEL Subprograma
Objetivo

Metas	Indicadores
Responsables	**Registros/Evidencias**

Etapa

Preliminares	Construcción	Operación	Desmantelamiento

Impactos a controlar
Tipo de Medida

Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

Acciones a Desarrollar
Ejecución y Seguimiento

Lugar de Aplicación	
Personal Requerido	
Población Beneficiada	
Mecanismos y estrategias participativas	

Cronograma

Actividad	MES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Presupuesto	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
			TOTAL			

Fuente: SECOP II

Los documentos relacionados anteriormente no se encuentran diligenciados y cargados en los soportes del expediente contractual.

Con relación al mapa de riesgos se evidencia que se está cumpliendo con lo solicitado en el riesgo ambiental en cuanto a la implementación de los Permisos, Licencias, Autorizaciones o Planes de manejo ambientales, realizando un control eficaz en la verificación, aplicación, control y seguimiento de los permisos, Licencias o Planes de Manejo Ambiental, necesarios para el proyecto.

Gráfica 14. Mapa de Riesgos Contrato 19000830 - H4

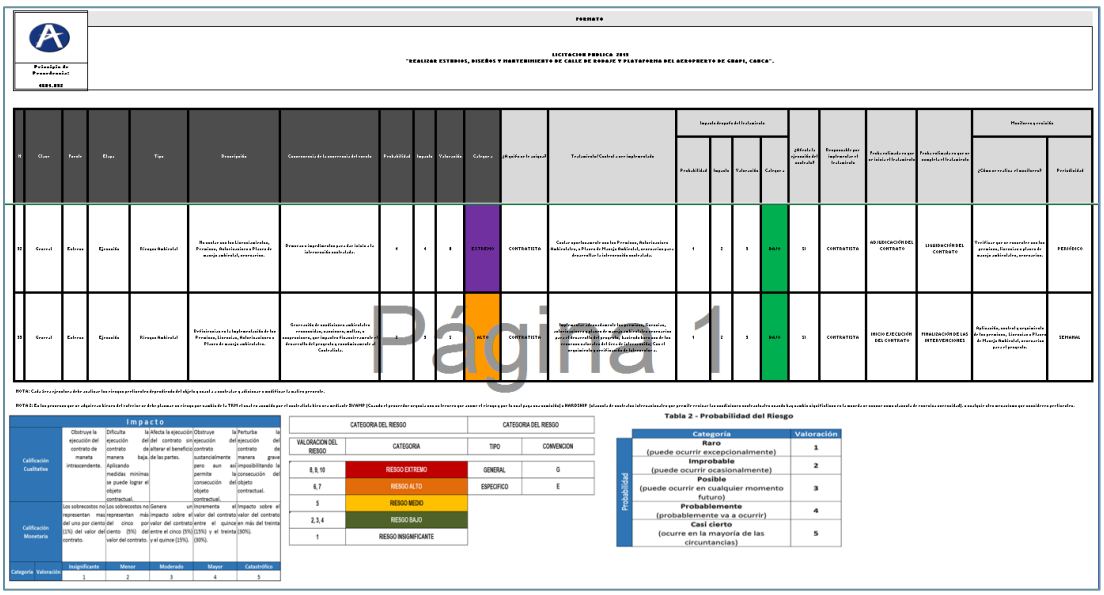

Fuente: SECOP II

2.2.8. Contrato 19000875 H4 2019

Realizar el mantenimiento de obras civiles y edificaciones del aeropuerto El Alcaraván de Yopal, Casanare

En virtud de la normatividad ambiental vigente[3], los proyectos a desarrollar no requieren de licencia ambiental, por estar comprendidos dentro de las actividades indicadas en la normatividad vigente. No obstante, lo anterior, en cumplimiento a los principios de conservación del medio ambiente y la utilización adecuada de los recursos naturales, las obras de construcción de la infraestructura aeroportuaria tendrán un manejo ambiental adecuado, y en caso de requerirse el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, se exigirá la obligatoriedad al contratista de contar, previo a la ejecución de las obras, con los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental.

[3] Decreto 2820 de 2010. "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.".

Gráfica 15. Estudios Previos Contrato 19000875- H4

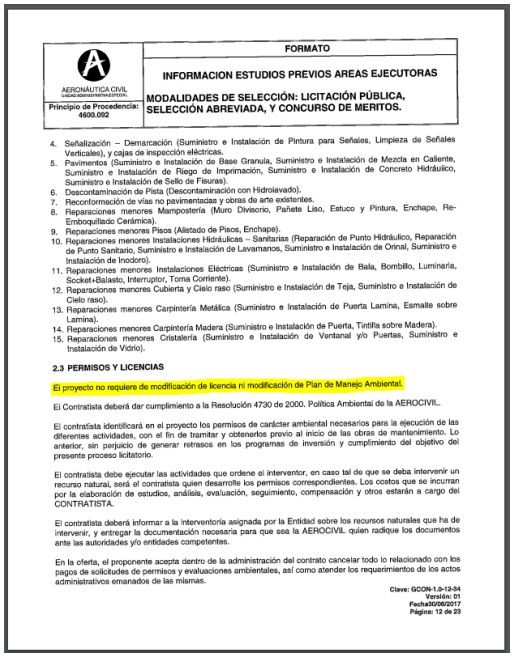

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 4600.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

4. Señalización – Demarcación (Suministro e Instalación de Pintura para Señales, Limpieza de Señales Verticales), y cajas de inspección eléctricas.
5. Pavimentos (Suministro e Instalación de Base Granula, Suministro e Instalación de Mezcla en Caliente, Suministro e Instalación de Riego de Imprimación, Suministro e Instalación de Concreto Hidráulico, Suministro e Instalación de Sello de Fisuras).
6. Descontaminación de Pista (Descontaminación con Hidrolavado).
7. Reconformación de vías no pavimentadas y obras de arte existentes.
8. Reparaciones menores Mampostería (Muro Divisorio, Pañete Liso, Estuco y Pintura, Enchape, Re-Emboquillado Cerámica).
9. Reparaciones menores Pisos (Alistado de Pisos, Enchape).
10. Reparaciones menores Instalaciones Hidráulicas – Sanitarias (Reparación de Punto Hidráulico, Reparación de Punto Sanitario, Suministro e Instalación de Lavamanos, Suministro e Instalación de Orinal, Suministro e Instalación de Inodoro).
11. Reparaciones menores Instalaciones Eléctricas (Suministro e Instalación de Bala, Bombillo, Luminaria, Socket+Balasto, Interruptor, Toma Corriente).
12. Reparaciones menores Cubierta y Cielo raso (Suministro e Instalación de Teja, Suministro e Instalación de Cielo raso).
13. Reparaciones menores Carpintería Metálica (Suministro e Instalación de Puerta Lamina, Esmalte sobre Lamina).
14. Reparaciones menores Carpintería Madera (Suministro e Instalación de Puerta, Tintifla sobre Madera).
15. Reparaciones menores Cristalería (Suministro e Instalación de Ventanal y/o Puertas, Suministro e Instalación de Vidrio).

2.3 PERMISOS Y LICENCIAS

El proyecto no requiere de modificación de licencia ni modificación de Plan de Manejo Ambiental.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 4730 de 2000. Política Ambiental de la AEROCIVIL.

El contratista identificará en el proyecto los permisos de carácter ambiental necesarios para la ejecución de las diferentes actividades, con el fin de tramitar y obtenerlos previo al inicio de las obras de mantenimiento. Lo anterior, sin perjuicio de generar retrasos en los programas de inversión y cumplimiento del objetivo del presente proceso licitatorio.

El contratista debe ejecutar las actividades que ordene el interventor, en caso tal de que se deba intervenir un recurso natural, será el contratista quien desarrolle los permisos correspondientes. Los costos que se incurran por la elaboración de estudios, análisis, evaluación, seguimiento, compensación y otros estarán a cargo del CONTRATISTA.

El contratista deberá informar a la interventoría asignada por la Entidad sobre los recursos naturales que ha de intervenir, y entregar la documentación necesaria para que sea la AEROCIVIL quien radique los documentos ante las autoridades y/o entidades competentes.

En la oferta, el proponente acepta dentro de la administración del contrato cancelar todo lo relacionado con los pagos de solicitudes de permisos y evaluaciones ambientales, así como atender los requerimientos de los actos administrativos emanados de las mismas.

Clave: GCON-1.0-12-34
Versión: 01
Fecha:02/06/2017
Página: 12 de 23

Fuente: SECOP II

En el anexo técnico 2. Especificaciones técnicas para el contrato 19000875- H4, en el ítem 10.2. Licencias y permisos ambientales en obras de mantenimiento *"El contratista adjudicatario deberá identificar las actividades a realizar, en caso tal de que se deba intervenir un recurso natural, será el contratista quien desarrolle los permisos correspondientes. Los costos que se incurran por la elaboración de estudios, análisis, evaluación, seguimiento, compensación y otros estarán a cargo del CONTRATISTA. El contratista deberá informar a la interventoría asignada por la Entidad sobre los recursos naturales que ha de intervenir, y entregar la documentación necesaria para que sea la Aerocivil quien radique los documentos ante las entidades competentes. En la oferta, el proponente acepta dentro de la administración del contrato cancelar todo lo relacionado con los pagos de solicitudes de permisos y evaluaciones ambientales, así como atender los requerimientos de los actos administrativos emanados de las mismas. En todo caso el CONTRATISTA deberá acatar la normatividad ambiental vigente para el desarrollo de las obras a ejecutar*".

De acuerdo con lo establecido para realizar el contrato 19000875-H4 se hace referencia a las "Especificaciones Técnicas de Actividades para Obras de Mantenimiento" en las que se detalla las características y requerimientos de la obra terminada, acorde con las necesidades y los mínimos criterios de normatividad ambiental vigente, estos últimos, sin eximir de su responsabilidad al contratista de las buenas prácticas y controles en el desarrollo de las actividades de mantenimiento. Sin embargo, se evidencia en SECOP II que no se ha entregado un informe de seguimiento ambiental al igual que las fichas ambientales con los respectivos controles, seguimiento y monitoreo sobre las actividades ejecutadas de mantenimiento pactadas en la cláusula 9 del contrato.

Gráfica 16. Minuta del Contrato 19000875- H4

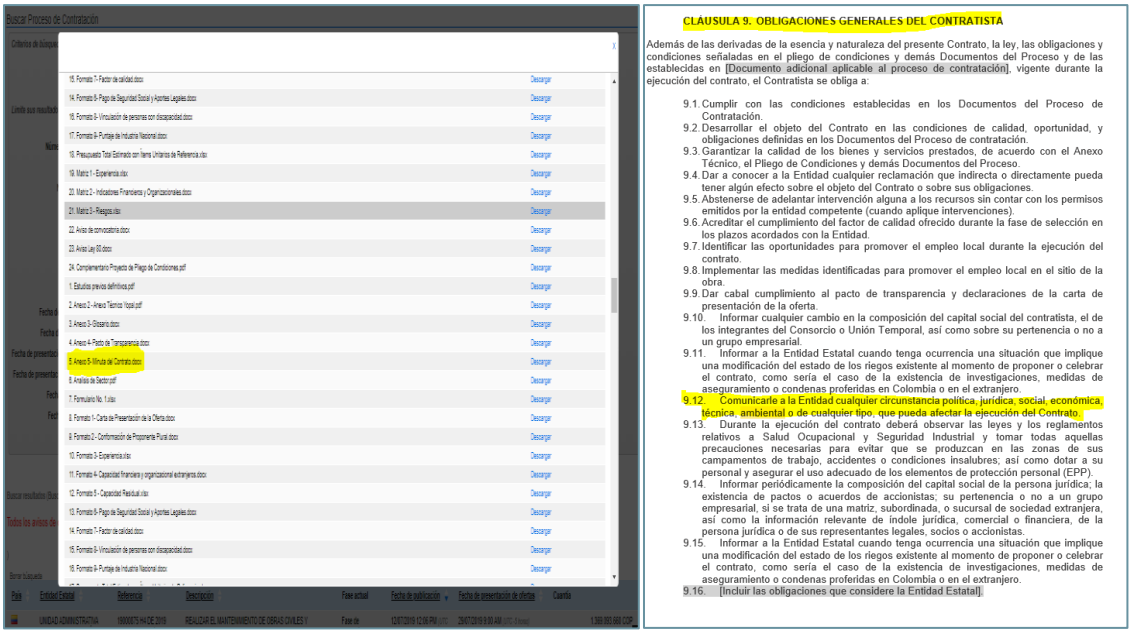

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [Documento adicional aplicable al proceso de contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
9.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9.6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9.7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9.9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9.10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
9.11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9.12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9.13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9.14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9.15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9.16. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal].

Fuente: SECOP II

En el mapa de riesgos está contemplado la generación de atrasos para los inicios de las actividades de mantenimiento y/o en su ejecución, incumplimiento los indicadores. El no cumplimiento por parte del contratista con el objeto del contrato. Multas y sanciones a que den lugar por parte de los entes de control calificado con riesgo alto; los controles a implementar por parte del contratista son:

- Realizar el seguimiento técnico de licencias y permisos ambientales que se requieran.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo al plan de manejo ambiental elaborado por el Contratista y aprobado por la interventoría o, al plan de manejo ambiental del aeropuerto.
- El contratista debe cumplir a su cuenta y riesgo con todos los requerimientos de las entidades territoriales y competentes para la obtención de permisos y licencias, teniendo en cuenta que estos trámites deben hacerse diligentemente y previendo la obtención de las licencias con tiempo suficiente para la ejecución de las actividades de mantenimiento en los términos pactados, el contratista debe cumplir con todos los requisitos de los entes ambientales.

Gráfica 17. Mapa de Riesgos Contrato 19000875- H4

TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN		CONSECUENCIA	PROBABILIDAD		IMPACTO		CATEGORIA		ASIGNACION		TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)
					Calificación (1- 5)	Nivel Probabilidad	Calificación (1 - 5)	Nivel Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	Aerocivil	Contratista	
II. RIESGOS AMBIENTALES	G	IA1. RIESGOS DE PLUVIOSIDAD, INUNDACIONES, DERRUMBES, DILUVIOS DESCARGAS ATMOSFERICAS ATAQUES, SABOTAJES, ROBOS, INCENDIOS, OTROS FENOMENOS DE LA NATURALEZA.	Está asociado a los impactos adversos que se puedan derivar en desarrollo de las actividades de mantenimiento por la acción de las lluvias	Que se generen demoras en la ejecución de las actividades de mantenimiento o mayores costos por efecto de la imposibilidad de ejecutar obra o paralisis temporal.	4	PROBABLE	2	MENOR	6	RIESGO ALTO	X	X	Estudiar el comportamiento histórico de las lluvias en el área del aeropuerto y adaptar el cronograma de obra al comportamiento observado de las lluvias, e implementar por parte del Contratista un plan de contingencia.
	G	IA2. RIESGO DE TERREMOTOS - SISMOS, AMENAZA GEOLÓGICA HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS EN EL PREDIO, YACIMIENTO ROCOSOS, EVIDENCIAS FORENSES, HUNDIMIENTOS O RELLENOS.	Está asociado a los eventuales daños que se puedan derivar para la infraestructura o mayores plazos de ejecución por hechos de la naturaleza, condiciones no establecidas en estudios previos, demoras en el desarrollo de las actividades, suspensión parcial o total	Que se generen mayores costos de ejecución de las actividades eventualmente afectadas por un asmo o un terremoto	2	IMPROBABLE	2	MENOR	4	RIESGO BAJO	X		Documentar la fuerza mayor para que el Estado asuma el riesgo contingente y se pacten los actos administrativos necesarios.
	G	IA3. RIESGO POR TRAMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES, MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANEJO AMBIENTAL DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA SISMORESISTENTE, POR NAL MANEJO DE ESCOMBROS Y/O RESIDUOS USO FRAUDULENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, INCUMPLIENTO DEL PMA	Está asociado a eventuales atrasos que se presenten para dar inicio a las actividades de mantenimiento, derivados por el Contratista del acopio y debida disposición final en sitios autorizados.	Que se generen atrasos para los inicios de las actividades de mantenimiento y/o en su ejecución, incumplimiento los indicadores. El no cumplimiento por parte del contratista con el objeto del contrato. Multas y sanciones a que dien lugar por parte de los entes de control.	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	RIESGO ALTO		X	Realizar el seguimiento técnico de licencias y permisos ambientales que se requieran. Ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo al plan de manejo ambiental elaborado por el Contratista y aprobado por la interventoria o, al plan de manejo ambiental del aeropuerto. El contratista debe cumplir a su cuenta y riesgo con todos los requerimientos de las entidades territoriales y competentes para la obtención de permisos y licencias, teniendo en cuenta que estos trámites deben hacerse diligentemente y previendo la obtención de las licencias con tiempo suficiente para la ejecución de las actividades de mantenimiento en los términos pactados, el contratista debe cumplir con todos los requisitos de los entes ambientales.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración
Casi imposible (casi no ocurre)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera no ejecutable	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas internas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera no sustancial pero no afecta la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO		CATEGORIA DEL RIESGO	
VALIDACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	TIPO	CONVENCIÓN
8, 9, 10	RIESGO EXTREMO	GENERAL	G
6, 7	RIESGO ALTO	ESPECIFICO	E
3	RIESGO MEDIO		
2, 3, 4	RIESGO BAJO		
1	RIESGO INSIGNIFICANTE		

Nombre: JUAN JOSE OYUELA SOLER	**Nombre:** MARCO ANDRES GUTIERREZ FAJARDO	**Nombre:**
Cargo: DIRECTOR	**Cargo:** COORDINADOR	**Cargo:**
Área: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	**Área:** GRUPO DE GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	**Área:** DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Fuente: SECOP II

2.2.9. Contrato 20001089B H4 2020

Realizar la ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del aeropuerto reyes murillo de Nuquí, Chocó.

Una vez revisado los archivos del Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, se establece que el Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí NO cuenta con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado, es importante indicar que este aeropuerto no cuenta con expediente ante la autoridad competente, que para este caso es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO.

Se conceptúa que quince (15) días después de la firma del acta de inicio de cada proyecto, el contratista deberá entregar al Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna de la Aeronáutica Civil las fichas ambientales aplicables al proyecto para conocimiento, seguimiento y aprobación, las cuales deben estar basadas en la guía de manejo ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria reglamentada bajo la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005, las cuales no se encuentran cargadas en SECOP II.

Gráfica 18. Anexo 1. Anexo técnico, especificaciones técnicas 20001089B - H4

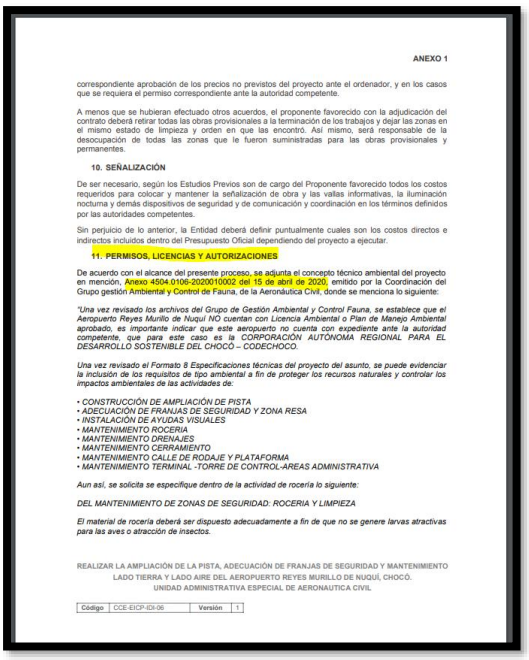

ANEXO 1

correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el alcance del presente proceso, se adjunta el concepto técnico ambiental del proyecto en mención, Anexo 4504-0106-2020010002 del 15 de abril de 2020, emitido por la Coordinación del Grupo gestión Ambiental y Control de Fauna, de la Aeronáutica Civil, donde se menciona lo siguiente:

"Una vez revisado los archivos del Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna, se establece que el Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí NO cuentan con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado, es importante indicar que este aeropuerto no cuenta con expediente ante la autoridad competente, que para este caso es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO.

Una vez revisado el Formato 8 Especificaciones técnicas del proyecto del asunto, se puede evidenciar la inclusión de los requisitos de tipo ambiental a fin de proteger los recursos naturales y controlar los impactos ambientales de las actividades de:

- *CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PISTA*
- *ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y ZONA RESA*
- *INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES*
- *MANTENIMIENTO ROCERIA*
- *MANTENIMIENTO DRENAJES*
- *MANTENIMIENTO CERRAMIENTO*
- *MANTENIMIENTO CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA*
- *MANTENIMIENTO TERMINAL -TORRE DE CONTROL-AREAS ADMINISTRATIVA*

Aun así, se solicita se especifique dentro de la actividad de rocería lo siguiente:

DEL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD: ROCERIA Y LIMPIEZA

El material de rocería deberá ser dispuesto adecuadamente a fin de que no se genere larvas atractivas para las aves o atracción de insectos.

REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	1

Fuente: SECOP II

Gráfica 19. Especificaciones técnicas 20001089B - H4

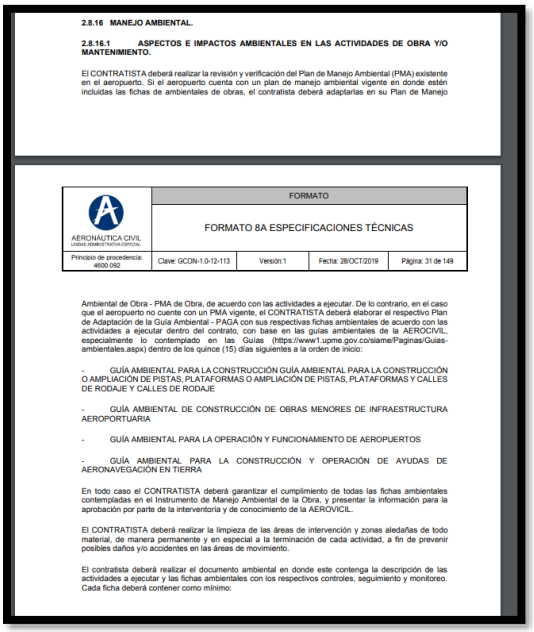

2.8.16 MANEJO AMBIENTAL.

2.8.16.1 ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá realizar la revisión y verificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) existente en el aeropuerto. Si el aeropuerto cuenta con un plan de manejo ambiental vigente en donde estén incluidas las fichas de ambientales de obras, el contratista deberá adaptarlas en su Plan de Manejo

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 8A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Principio de procedencia: 4600.092	Clave: GCON-1.0-12-113	Versión:1	Fecha: 28/OCT/2019	Página: 31 de 149

Ambiental de Obra - PMA de Obra, de acuerdo con las actividades a ejecutar. De lo contrario, en el caso que el aeropuerto no cuente con un PMA vigente, el CONTRATISTA deberá elaborar el respectivo Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA con sus respectivas fichas ambientales de acuerdo con las actividades a ejecutar dentro del contrato, con base en las guías ambientales de la AEROCIVIL, especialmente lo contemplado en las Guías (https://www1.upme.gov.co/siame/Paginas/Guias-ambientales.aspx) dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio:

- GUÍA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN GUÍA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PISTAS, PLATAFORMAS O AMPLIACIÓN DE PISTAS, PLATAFORMAS Y CALLES DE RODAJE Y CALLES DE RODAJE

- GUÍA AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- GUÍA AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AEROPUERTOS

- GUÍA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE AYUDAS DE AERONAVEGACIÓN EN TIERRA

En todo caso el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las fichas ambientales contempladas en el Instrumento de Manejo Ambiental de la Obra, y presentar la información para la aprobación por parte de la interventoría y de conocimiento de la AEROVICIL.

El CONTRATISTA deberá realizar la limpieza de las áreas de intervención y zonas aledañas de todo material, de manera permanente y en especial a la terminación de cada actividad, a fin de prevenir posibles daños y/o accidentes en las áreas de movimiento.

El contratista deberá realizar el documento ambiental en donde este contenga la descripción de las actividades a ejecutar y las fichas ambientales con los respectivos controles, seguimiento y monitoreo. Cada ficha deberá contener como mínimo:

Fuente: SECOP II

En cuanto a la matriz de riesgos se evidencia que se incluyeron los riesgos ambientales en cuanto a la Implementación de los Permisos, Licencias, Autorizaciones o Planes de manejo ambientales, sin embargo, como para este proyecto no se cuenta con la Licencia o PMA aprobado el contratista deberá realizar seguimiento conforme a lo establecido en la Guía Ambiental y deberá aplicar, controlar y realizar seguimiento para realizar el trámite de los permisos, Licencias o Planes de Manejo Ambiental, necesarios para el desarrollo de la obra, aun cuando en la matriz de riesgos se contempla solicitar los permisos necesarios no se encuentra evidencia del trámite ante la autoridad competente.

Gráfica 20. Matriz de Riesgos 20001089B - H4

FORMATO

FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS

Principio de Procedencia: 1001.050 | Clave: - GCON-L-G-13-114 | Versión: 1 | Fecha: 29/04/2016 | Página: 1 de 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	No contar con los Licenciamientos, Permisos, Autorizaciones o Planes de manejo ambiental, necesarios.	Demoras o impedimentos para desarrollar la intervención contratada.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA / AEROCIVIL	Contar oportunamente con los Permisos, Autorizaciones Ambientales, o Planes de Manejo Ambiental, necesarios para desarrollar la intervención contratada.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/ AEROCIVIL	ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificar que se encuentre con los permisos, licencias o planes de manejo ambientales, necesarios.	MENSUAL
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	Deficiencias en la Implementación de los Permisos, Licencias, Autorizaciones o Planes de manejo ambientales.	Suspensión o atraso en la ejecución de las obras. Sanciones, multas, que impacten financieramente el desarrollo del contrato.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	Implementar adecuadamente los permisos, licencias, autorizaciones y planes de manejo ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Aplicación, control y seguimiento de los permisos, Licencias o Planes de Manejo Ambiental, necesarios para el desarrollo de la obra.	SEMANAL
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	Riesgo hallazgos arqueológicos en el predio del proyecto.	Que se generen mayores costos en la ejecución de las obras eventualmente por los retrasos en la ejecución.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / AEROCIVIL	Documentar la fuerza mayor para que el Estado y el contratista asuman el riesgo contingente y se pacten los actos administrativos necesarios. Establecer planes de contingencia para tales situaciones.	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / AEROCIVIL	ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Revisión permanente de los planes de contingencia, ante tales eventos.	MENSUAL

Fuente: SECOP II

2.2.10. Contrato 20001200 H4 2020

Realizar estudios, diseños y construcción de: twr, edif. soporte tecn-oper, vía de acceso y obras complementarias, aeropuerto Vanguardia de Villavicencio

El proyecto cuenta con la viabilidad ambiental, financiera, social, predial y técnica para su desarrollo. Conforme al artículo 12 de la ley 1682 de 2013, la información existente muestra que el proyecto es ejecutable, considerando todos los aspectos relacionados con el mismo. Sin embargo, se evidencia que en los estudios previos se establece tramitar Licencias, permisos o Autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución del proyecto con un plazo de cinco (5) meses para realizar su trámite, a la fecha no se evidencia soporte del permiso ambiental concedido por CORMACARENA.

No se evidencia revisión y verificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) existente en el aeropuerto, ni un informe donde se verifique la inclusión las fichas de ambientales de obras, de acuerdo con las actividades a ejecutar dentro del contrato, con base en las guías ambientales de la AEROCIVIL.

Gráfica 21. Estudios Previos 20001200- H4

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			
Principio de procedencia: 4600.092	**Clave: GCON-1.0-12-108**	**Versión:1**	**Fecha: 24/OCT/2019**	**Página: 9** de **23**

		Villavicencio por la Ruta 6510, vía de primer orden en dirección al Municipio de Restrepo.
	Estado	Vía primer orden 6510 - Troncal Villa garzón – Saravena - Villavicencio - Barranca de Upía
Situación de orden público	No se presentan en la zona problemas de orden público, Villavicencio es una ciudad capital departamental, y el aeropuerto se encuentra a las afueras de la ciudad en una distancia de 2 Km Vía Villavicencio – Restrepo.	
Tipo de gestión social que requiere para garantizar la eficacia del contrato. Revise si ya se encuentra contratada.	Gestión social y ambiental – Su trámite se incluye como obligación dentro del componente de estudios y diseños.	

Impacto ambiental:

Afectaciones Ambientales	Compensación ambiental por construcciones nuevas.	
Permisos, autorizaciones o licencias que debe tramitar	Licencias, permisos o autorizaciones	Compensación ambiental.
	Estado de su trámite (de haberse iniciado)	No se ha iniciado.
	Plazos para tramitarlas	Cinco (5) meses
	Valor	Definido por la Autoridad Ambiental
Autoridades que vigilan y controlan la licencia, permiso o autorización	Cormacarena	

Fuente: SECOP II

La contratación no requiere de gestión predial en consideración a que las intervenciones se realizarán sobre predios que se encuentran dentro del perímetro actual del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio – Meta cuya propiedad es de la AEROCIVIL; sin embargo, dentro de la etapa de estudios y diseños el contratista realizó la verificación de los documentos y estado legal de los lotes en los que se ejecutarán las obras.

Con base en lo anteriormente expuesto, el contratista será quien indique si se requiere adelantar la modificación del instrumento ambiental conforme lo evidenciado en la ejecución del proyecto y en virtud del numeral 1 artículo 2.2.2.5.4.1 del Capítulo 5, sección 4 y artículo 2.2.2.6.1.6 Capítulo 6, sección 1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual establece el listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector infraestructura de transporte o de giro ordinario de los proyectos sometidos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, el proyecto en mención se encuentra dentro de estas actividades.

Visto lo anterior, es preciso indicar que el aeropuerto a la fecha no cuenta con instrumento ambiental actualizado, pero está cobijado con la normatividad que regula el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible vigente, no obstante, se debe realizar las gestiones pertinentes para legalizar las licencias a que haya lugar, para darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto.

En cuanto a la matriz de riesgos se evidencia las demoras o impedimentos para desarrollar la intervención contratada por no contar con los Licenciamientos, Permisos, Autorizaciones

o Planes de manejo ambiental, necesarios, aun cuando tienen establecido este control mediante el monitoreo continuo en la verificación de los permisos, licencias o planes de manejo ambientales, necesarios por parte del contratista durante la ejecución del proyecto, a la fecha no se ha solicitado al GGACF la actualización del instrumento ambiental.

Gráfica 22. Matriz de Riesgos 20001200- H4

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS			
Principio de Procedencia: 4000.065	Clave : GCON-1-0-12-014	Versión: 1	Fecha: 28/OCT/2010	Página: 1 de 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a los Riesgos	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha máxima en que se inicia el tratamiento	Fecha máxima en que se controla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Externo	Ejecución	Ambiental	No contar con los Licenciamientos, Permisos, Autorizaciones o Planes de manejo ambiental, necesarios.	Demoras o impedimentos para desarrollar la intervención contratada.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Contar oportunamente con los Permisos, Autorizaciones Ambientales, o Planes de Manejo Ambiental, necesarios para desarrollar la intervención contratada.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificar que se encuentre con los permisos, licencias o planes de manejo ambientales, necesarios.	MENSUAL

Fuente: SECOP II

2.2.11. Contrato 20001214 H3 2020

Realizar la interventoría integral a la RHB de la plataforma, E&D y constru. de vía interna, mant. lado tierra y aire del Arpto Intnal San Andrés y el mant. lado tierra y aire del Arpto de Providencia

Mediante la Resolución 0371 del 27 de marzo de 2015 por el cual se autoriza la cesión del Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo e operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas y mediante Resolución 1456 del 13 de noviembre de 2015 se modifican las medidas de manejo ambiental para el Aeropuerto El Embrujo en la Isla de Providencia, sin embargo, no se solicitó concepto ambiental al GGACF para verificar si se debe actualizar el instrumento ambiental.

Revisados los documentos en SECOP II no se encuentra registro de la verificación del PMA o permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato aun cuando se estipula en las especificaciones técnicas numeral 3.21 *"Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la AEROCIVIL de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009 y la INTERVENTORÍA deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar".*

Gráfica 23. Especificaciones Técnicas Contrato 20001214- H3

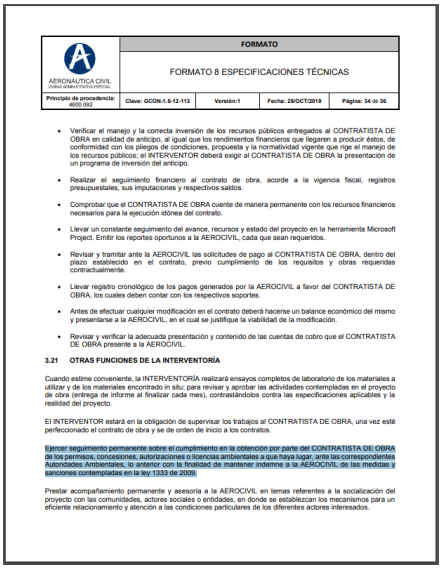

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Principio de procedencia: 4600.092	**Clave: GCON-1.8-12-113**	**Versión:1**	**Fecha: 28/OCT/2019**	**Página: 34 de 36**

- Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA DE OBRA en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos financieros que llegaren a producir éstos, de conformidad con los pliegos de condiciones, propuesta y la normatividad vigente que rige el manejo de los recursos públicos; el INTERVENTOR deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de un programa de inversión del anticipo.
- Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
- Comprobar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
- Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project. Emitir los reportes oportunos a la AEROCIVIL, cada que sean requeridos.
- Revisar y tramitar ante la AEROCIVIL las solicitudes de pago al CONTRATISTA DE OBRA, dentro del plazo establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
- Llevar registro cronológico de los pagos generados por la AEROCIVIL a favor del CONTRATISTA DE OBRA, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
- Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la AEROCIVIL, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
- Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el CONTRATISTA DE OBRA presente a la AEROCIVIL.

3.21 OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Cuando estime conveniente, la INTERVENTORÍA realizará ensayos completos de laboratorio de los materiales a utilizar y de los materiales encontrado in situ; para revisar y aprobar las actividades contempladas en el proyecto de obra (entrega de informe al finalizar cada mes), contrastándodos contra las especificaciones aplicables y la realidad del proyecto.

El INTERVENTOR estará en la obligación de supervisar los trabajos al CONTRATISTA DE OBRA, una vez esté perfeccionado el contrato de obra y se de orden de inicio a los contratos.

Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la AEROCIVIL de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

Prestar acompañamiento permanente y asesoría a la AEROCIVIL en temas referentes a la socialización del proyecto con las comunidades, actores sociales o entidades, en donde se establezcan los mecanismos para un eficiente relacionamiento y atención a las condiciones particulares de los diferentes actores interesados.

Fuente: SECOP II

De acuerdo con la evaluación realizada, no se evidencia la normatividad obligatoria a la que se le debe dar cumplimiento durante la ejecución del proyecto, se recomienda que para la liquidación del contrato la interventoría exija al contratista de obra paz y salvo por el cierre o archivo de expedientes y cumplimiento de licencias, permisos y concesiones otorgados a su favor, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Luego de revisar la matriz de riesgos ambientales del proyecto, se encuentra que no se identificaron las amenazas que pueden generar impactos importantes en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con esto, se deben tener en cuenta las posibles afectaciones desde la planeación del proyecto y se debe tener presente que es posible que se requiera realizar ajustes a la programación, planes de contingencia y adiciones a las actividades que más se afecten con los riesgos que deben establecer para impedir demoras generales en el proyecto y establecer el análisis socio ambiental, donde se justificará la conveniencia y el riesgo de dichos cambios para los intereses de la AEROCIVIL.

2.2.12. Contrato 20001142 H3 2020

Realizar la interventoría integral a la ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí, Chocó

Se establece que el Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí NO cuenta con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado, es importante indicar que este aeropuerto no cuenta con expediente ante la autoridad competente, que para este caso es la CORPORACIÓN

AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO, sin embargo, se evidencia en los estudios previos que se debe controlar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, en las actividades del contrato de consultoría No.18001717 H3 2018, conforme a la normatividad, especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales y de construcción para lo cual no se evidencian soportes de cumplimiento.

Gráfica 24. Estudios Previos Contrato 20001142- H3

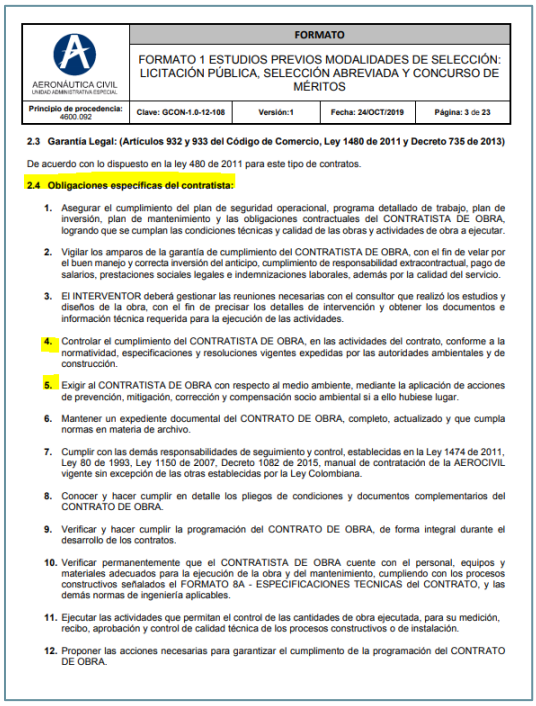

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS			
Principio de procedencia: 4600.092	**Clave: GCON-1.0-12-108**	**Versión:1**	**Fecha: 24/OCT/2019**	**Página: 3** de **23**

2.3 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 480 de 2011 para este tipo de contratos.

2.4 Obligaciones específicas del contratista:

1. Asegurar el cumplimiento del plan de seguridad operacional, programa detallado de trabajo, plan de inversión, plan de mantenimiento y las obligaciones contractuales del CONTRATISTA DE OBRA, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad de las obras y actividades de obra a ejecutar.
2. Vigilar los amparos de la garantía de cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, con el fin de velar por el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento de responsabilidad extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, además por la calidad del servicio.
3. El INTERVENTOR deberá gestionar las reuniones necesarias con el consultor que realizó los estudios y diseños de la obra, con el fin de precisar los detalles de intervención y obtener los documentos e información técnica requerida para la ejecución de las actividades.
4. Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, en las actividades del contrato, conforme a la normatividad, especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales y de construcción.
5. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA con respecto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.
6. Mantener un expediente documental del CONTRATO DE OBRA, completo, actualizado y que cumpla normas en materia de archivo.
7. Cumplir con las demás responsabilidades de seguimiento y control, establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la AEROCIVIL vigente sin excepción de las otras establecidas por la Ley Colombiana.
8. Conocer y hacer cumplir en detalle los pliegos de condiciones y documentos complementarios del CONTRATO DE OBRA.
9. Verificar y hacer cumplir la programación del CONTRATO DE OBRA, de forma integral durante el desarrollo de los contratos.
10. Verificar permanentemente que el CONTRATISTA DE OBRA cuente con el personal, equipos y materiales adecuados para la ejecución de la obra y del mantenimiento, cumpliendo con los procesos constructivos señalados el FORMATO 8A - ESPECIFICACIONES TECNICAS del CONTRATO, y las demás normas de ingeniería aplicables.
11. Ejecutar las actividades que permitan el control de las cantidades de obra ejecutada, para su medición, recibo, aprobación y control de calidad técnica de los procesos constructivos o de instalación.
12. Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del CONTRATO DE OBRA.

Fuente: SECOP II

Se revisaron las especificaciones técnicas para el contrato 20001142-H3 en donde se establece en el numeral 3.17 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA *Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cuente con los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual*, pero los soportes no aparecen registrados en SECOP II, aun cuando el aeropuerto no cuenta con ningún instrumento ambiental no se solicita al GGACF el concepto ambiental para realizar la ejecución del contrato.

En las especificaciones técnicas para el contrato 20001142-H3 y en cumplimiento del numeral 3.21 OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA *Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la AEROCIVIL de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.* no se encuentran los soportes sobre el cumplimiento de los permisos

ambientales, se revisó el contrato 18001717 H3 de 2018 y no se encuentran documentos relacionados con el trámite de obtención de permisos ni concepto ambiental del GGACF que indique si la obra está exenta de solicitud de permisos en virtud del numeral 1 artículo 2.2.2.5.4.1 del Capítulo 5, sección 4 y artículo 2.2.2.6.1.6 Capítulo 6, sección 1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual establece el listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector infraestructura de transporte o de giro ordinario de los proyectos sometidos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental y el el artículo 2.2.2.5.4.1 del Capítulo 5, sección 1, subsección 4D. Modo Aéreo del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" que relaciona las actividades que se pueden realizar sin instrumentos ambientales.

Gráfica 25. Documentos Contrato de obra 18001717-H3

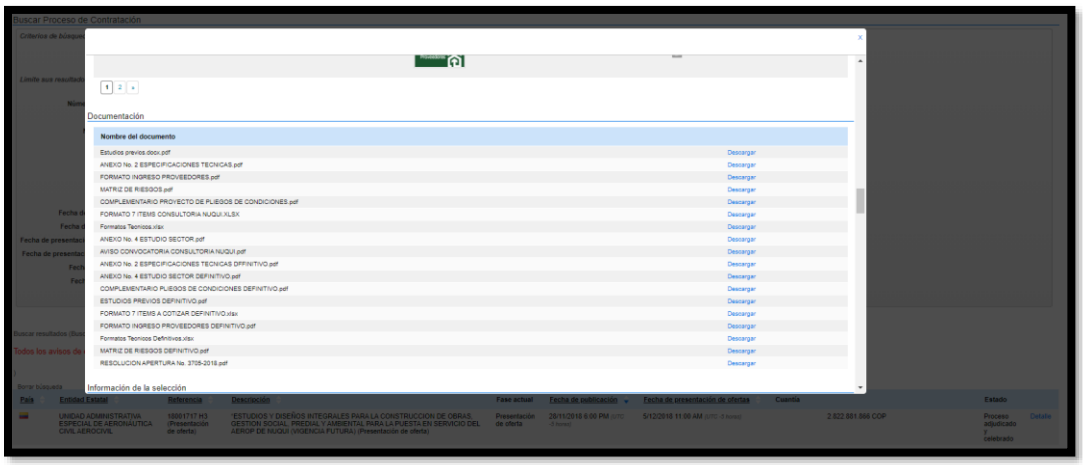

Fuente: SECOP II

El GGACF establece que para los Aeropuertos que NO cuentan con instrumento ambiental los requisitos mínimos de tipo ambiental a fin de proteger los recursos naturales y controlar los impactos ambientales de las actividades del proyecto conforme lo establecido en el Formato 8. Especificaciones técnicas del contrato:

- Construcción de ampliación de pista
- Adecuación de franjas de seguridad y zona resa
- Instalación de ayudas visuales
- Mantenimiento rocería
- Mantenimiento drenajes
- Mantenimiento cerramiento
- Mantenimiento calle de rodaje y plataforma
- Mantenimiento terminal -torre de control-áreas administrativa

El contratista deberá tener las fichas de seguridad de los productos utilizados para la fumigación en el caso del mantenimiento de rocería. De igual manera hay que exponer que, el personal que realice la fumigación deberá estar capacitado y certificado de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique. Quince (15) días después de la firma del acta de inicio de cada proyecto, el contratista deberá entregar al Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna de la Aeronáutica Civil las fichas ambientales aplicables al proyecto para conocimiento, seguimiento y aprobación, las cuales deben estar basadas en la guía de manejo ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria reglamentada bajo la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005, información que no se encuentra evidenciada en los contratos de obra 18001717 H3 de 2018 y de interventoría 20001142 H3 2020, ni se evidencia soporte allegado a la Autoridad Ambiental competente el documento en el que de acuerdo con los impactos que la actividad pueda generar, la justificación y las razones por las cuales la ejecución del mismo no genera deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Expuesto lo anterior, se está **incumpliendo la normatividad ambiental vigente Decreto 1076 de 2015** expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Capitulo 5, Sección 1, subsección 4D, Artículos 2.2.2.5.4.1 y 2.2.2.5.4.2 Parágrafo "*En todo caso, cuando de manera particular y en el desarrollo de un proyecto específico de infraestructura, el titular considere que una actividad puede ser considerada como un mejoramiento este deberá solicitar previamente pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).*

Verificada la matriz de riesgos se evidencia que no están incluyendo el riesgo ambiental, lo cual puede ser determinante para verificar si los riesgos son eficaces o relevantes de acuerdo con el cumplimiento de actividades realizadas durante el proyecto. Es decir, que al no contar con la matriz de riesgos actualizada se evidencia una **Falta de gestión oportuna para contar con los permisos ambientales** que se requieran para la ejecución del proyecto.

Gráfica 25. Matriz de Riesgos Contrato 20001142- H3

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS		
Principio de Procedencia: XXXX.002	Clave: : GCON-L0-13-114	Versión: 1	Fecha: 28/OCT/2010	Página: 1 de 1

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A qué le va a asignar?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y afectaciones a personas e infraestructura causados por el no seguimiento, control y aplicación de las normas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, requeridas y aplicables.	Aumento en los indicadores de accidentes e incidentes laborales, ausentismo , incapacidades laborales. Afectación a la vida e integridad de las personas, así como daños a la infraestructura o equipos, generando posibles multas, demandas y siniestros.	2	4	6	ALTO	INTERVENTORIA	Implementar y controlar de manera estricta un Plan de Seguridad de Salud e Higiene en el trabajo. Empleando de manera constante personal calificado para el seguimiento, mejora con enfoque HSQE	2	3	5	MEDIO	SI	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Realizar el seguimiento a reportes diarios de aplicación, control y seguimiento con enfoque HSQE.	SEMANAL

Fuente: SECOP II

Verificada la matriz de riesgos del contrato de obra se **evidencia que no se establece ningún control sobre los riesgos ambientales** lo cual puede generar deficiencias en las diferentes etapas de ejecución del proyecto que pueden afectar la consecución de los resultados esperados con la contratación de la obra y quizá cambios en la regulación y/o normatividad son los posibles riesgos regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio del contrato.

Gráfica 26. Matriz de Riesgos Contrato 18001717-H3

FORMATO No.3 MATRIZ DE ESTIMACION DE RIESGOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL AEROP DE NUQUI (VIGENCIA) FUTURA"

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la aprobación de los entregables de cada fase.	Retraso en el desarrollo del cronograma del contrato de consultoría e interventoría	3	3	6	ALTO	CONSULTORIA- INTERVENTORIA	Establecer un plan de acción por el contratista para cumplir los tiempos de entrega establecido en cada fase, y la interventoría deberá cumplir con la revisión y aprobación de los entregables en los tiempos establecidos en cada una de las fases para el cumplimiento del contrato.	2	2	4	MEDIO	Si	CONSULTORIA- INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	Monitorear el plan de acción aprobado por la interventoría a la Aerocivil.	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la gestión de autorizaciones requeridas para la validación por parte de Entidades Locales o Nacionales (Planeación, Curaduría, EPS, tránsito, Movilidad, Medio Ambiente, Corporación Autónoma, etc..).	Eventuales retrasos en el cronograma de ejecución de la etapa de Estudios y Diseños y programa de pagos al Consultor.	4	4	8	Extremo	Consultor	Establecer un cronograma de tiempos y resultados aplicables a este gestión, teniendo en cuenta la calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las entidades.	3	2	5	Medio	Si	Consultor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento en la implementación y seguimiento en los trámites realizados, atendiendo los protocolos y procedimientos respectivos de cada entidad.	Cuando se requiera el trámite
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos errados que se materializan cuando el producto de la consultoría, no es acorde con lo requerido por la UAE AEROCIVIL por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	El producto de la consultoría, son observados por los contratistas de obra o su interventoría	3	4	7	ALTO	Consultor	El consultor debe acompañar a la UAE AEROCIVIL en la ejecución del contrato de obra efectuando los ajustes necesarios.	2	3	5	MEDIO	No	Consultor	Acta de Inicio	A la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento que realice la interventoría del contrato y atención a los requerimientos de los futuros contratistas de obra o su interventoría	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación y/o normatividad son los posibles riesgos regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio del contrato	Cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales como el laboral, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros	2	3	5	MEDIO	Consultor	El consultor, debe monitorear los cambios sustanciales de las normas y reglamentación para soportar el valor de su propuesta	1	2	3	BAJO	No	Consultor	Desde la estructuración de la propuesta hasta el Acta de Terminación	Acta de Terminación	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en los diferentes elementos de diseño que pueden afectar la consecución de los resultados esperados con la contratación de la obra	Diseños que no cumplen la normatividad vigente.	1	4	5	MEDIO	Consultor-Interventoría	La interventoría debe verificar los entregables y cotejarlos con la normatividad vigente evidenciando la calidad y cumplimiento del producto entregado.	1	3	4	BAJO	No	Consultor-Interventoría	Acta de Inicio	Recibo de los entregables	Actas de entregas de productos por parte de la interventoría.	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Captación de información, asociado al suministro errado de información necesaria para el análisis y posterior diseño.	Diseños mal dimensionados.	3	4	7	ALTO	Consultor-Interventoría	Verificación de las fuentes de información y analizando cada uno de los documentos obtenidos, para tener la veracidad de la información.	1	3	4	BAJO	Si	Consultor-Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Verificación de la calidad de la información recolectada	Permanente

Nombre:	JUAN JOSE OYUELA SOLER	Nombre:	CARLOS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	Nombre:	RONALD MENDOZA NAVARRO
Cargo:	DIRECTOR	Cargo:	PROFESIONAL AERONÁUTICO	Cargo:	PROFESIONAL AERONÁUTICO
Área:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	Área:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	Área:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
Firma:		Firma:		Firma:	

Fuente: SECOP II

2.3. Retrasos en la ejecución de proyectos

En los términos de la matriz de riesgos verificadas en los 12 contratos, para el diagnóstico del riesgo denominado retrasos en la ejecución de los proyectos, se efectuó un detallado examen de las cargas a cargo de los contratistas y por ende, del deber de seguimiento a cargo de la Entidad y de las interventorías, en el marco del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de establecer el cumplimiento de los deberes de cada actor en el trámite, en específico, a la obtención de Licencias Ambientales, que a su vez permite validar acciones para prevenir el riesgo ambiental por la inoportuna supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales y del impacto del trámite en el cumplimiento de los fines de cada contrato, desde el punto de vista de la matriz de riesgos del proceso se puede apreciar, conforme la evidencia que los controles no están bien definidos para evitar la materialización de riesgos ambientales que se vinculan en términos generales a la gestión de la Coordinación y Seguimiento (Supervisión), que depende del suministro de los soportes de las interventorías.

En ese orden tenemos que, no se evidencia soportes de reuniones de seguimiento a cada proyecto, la presentación de los informes mensuales de seguimiento, y la revisión y aprobación de los informes de la interventoría, que, si estuvieran cargados en SECOP II servirían como base para el diagnóstico ambiental de la Entidad.

Sin embargo, el ejercicio de auditoría evidenció que conforme se expone en los casos presentados anteriormente, por cada proyecto de la muestra, a pesar de que algunos contratos tienes evidenciados los controles en cuanto a los permisos ambientales, se notan falencias que pueden llegar a conducir a la materialización del riesgo, específicamente en cuanto a aquellas causas identificadas como vacíos contractuales.

En este orden de ideas, se han notado **deficiencias claras en la administración del riesgo** tipificado como retrasos en la ejecución de los proyectos, pues como podemos ver desde el análisis de causas, las respuestas que prevé cada contrato para administrarlo no son suficientes, pues, por demás de que los plazos condicionales y decisivos que deben tener los hitos de obtención de licenciamiento ambiental, incluyendo además, que la gestión de los mismos en el cumplimiento de los requerimientos de la Autoridad Ambiental, no son expeditos y orientados a los principios de eficiencia y eficacia, y que, dicho cumplimiento se está agotando hasta en los últimos días de cada plazo o hasta el final de los contratos o limitados a los términos de la Autoridad Ambiental, sin que se mitigue efectivamente el riesgo de no lograr oportunamente los fines previstos con la contratación.

Finalmente, en virtud de lo expuesto se puede llevar a generar alertas sobre la materialización del riesgo retrasos en la ejecución de proyectos, se revisó la gestión de la UAEAC frente a mejoras en los controles para evitar su materialización que, al comparar el mapa de riesgos vigente de los contratos de 2019-2020 y seguimiento de proyectos de infraestructura de vigencia 2018, se evidenció que en la versión actual del mapa de riesgos se han incrementado los controles para mitigar el riesgo ambiental, pues en el mapa de riesgos correspondiente a 2018 no se tenían controles específicos en temas ambientales, mientras que actualmente se tienen controles desde el GGACF, que aún presentan debilidades en las acciones asociadas a los informes de interventoría y de supervisión pero que se han considerado controles adicionales.

Se recomienda realizar reuniones de seguimiento a los proyectos con el fin de mitigar riesgos ambientales y en consecuencia de lo anteriormente expuesto, los proyectos de las vigencias futuras cuenten con sus instrumentos ambientales actualizados para no retardar la ejecución de estos.

2.4. Compensaciones ambientales

Para efectos del cumplimiento contractual, las Compensaciones Ambientales han sido utilizadas como mecanismo para resarcir en alguna medida las afectaciones generadas sobre la flora o la fauna en Colombia por el ejercicio de actividades humanas; que corresponderán, exclusivamente, a las siguientes:

- Las compensaciones por uso y aprovechamiento de recursos naturales establecidas en el Decreto No. 2811 de 1974 o la(s) norma(s) que la(s) modifiquen, complementen o sustituyan.

- Las compensaciones por pérdida de biodiversidad establecidas por medio de la Resolución No. 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el(los) acto(s) administrativo(s) que la(s) modifiquen, complementen o sustituyan.

- Si el Aeropuerto es concesionado deberá elaborar y presentar a su costo, los planes de compensación exigidos por la Autoridad Ambiental, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos de la Autoridad competente y lograr su aprobación.

3. FORTALEZAS

Se resalta la disposición de los Directores de Infraestructura Aeroportuaria y Administrativa al igual que los Coordinadores de los Grupos respectivos para colaborar con el desarrollo y suministro de información y la disposición para acoger las recomendaciones efectuadas.

Durante el desarrollo de la auditoria se evidenció el interés de mejorar integralmente los procedimientos a fin de fortalecer los servicios que prestan a sus clientes internos y externos, a través de la adopción de mecanismos que minimicen los riesgos y optimicen la ejecución de las actividades en forma eficiente y eficaz.

4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Incluir en la matriz de riesgos las modificaciones que se deben realizar a las Guías de Manejo Ambiental y el Planes de Manejo Ambiental conforme lo determinado para cada proyecto de Infraestructura Aeroportuaria.
- Actualizar el Manual Guía Ambiental para la operación y funcionamiento de aeropuertos de mayo 2001.
- Revisar y ajustar en coordinación con las áreas competentes los procedimientos vigentes, teniendo en cuenta el objetivo, el alcance, desarrollo, responsables y su contribución al cumplimiento de los objetivos del proceso de Gestión Ambiental, con el fin de regular y estandarizar sus actividades operatorias más significativas de su quehacer misional, para evitar posibles pérdidas en los recursos y resultados esperados.
- En caso de que no se requiera instrumento ambiental se recomienda contar con un tablero de control que permita la supervisión y/o interventoría para ejercer de manera minuciosa cualquier impacto negativo en la omisión del cumplimiento de un requerimiento en materia ambiental.
- En los procesos, actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s) informar de manera oportuna a la entidad para que se tomen las respectivas medidas de control o seguimiento.

5. HALLAZGOS

Conforme los resultados de la Auditoría para garantizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en Materia Ambiental y la protección de los recursos naturales frente al desarrollo de las actividades de los contratos de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, así como, falta de efectividad en los controles establecidos se determinó lo siguiente:

ITEM	Criterio de Auditoria	Descripción	Acción de mejora recomendada
1	Sistema de Gestión Isolucion	Ausencia de un procedimiento en materia ambiental establecido en el sistema de gestión ISOLUCION entorno a la estructuración de los proyectos, posterior aprobación y ejecución de estos; dando cumplimiento a la normatividad vigente que se debe incluir en proyectos integrados de Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria.	Se sugiere incluir: . Las guías de manejo ambiental para la construcción de obras mejores de infraestructura aeroportuaria . Procedimiento para solicitud de concepto ambiental al GGACF . Formato de fichas ambientales entre otras, Los cuales deben ser objeto obligatorio de vigilancia por parte de la supervisión y/o interventoría en materia ambiental dentro del contrato siempre que no requieran instrumento ambiental
2	Política de administración del Riesgo	Debilidad en la formulación y monitoreo del mapa de riesgos, toda vez que no se establecen puntos de control y por ende no se pueden levantar evidencias o alertas respecto de la materialización del riesgo ambiental.	Se sugiere realizar seguimiento permanente a la oportunidad y efectividad de la implementación de las acciones tendientes a prevenir, reducir, evitar los riesgos a los que está expuesto el proceso en materia ambiental como la generación de atrasos en la ejecución del proyecto por la obtención de permisos y licencias. Se recomienda incluir puntos de control para el seguimiento de obligaciones contractuales en materia ambiental (multas y sanciones)
3	Principio de Publicidad y Transparencia de acceso a la información pública	Incumplimiento al principio de publicidad en materia de contratación estatal e incumplimiento al acceso de la información pública, al no transparentar la totalidad de la información contractual en materia ambiental.	Se recomienda cargar cada proceso contractual del SECOP II los informes de supervisión y/o interventoría en materia ambiental al igual que el concepto emitido por el GGACF para la ejecución de cada proyecto
4	Manual de Contratación funciones de supervisión e interventoría	Incumplimiento al manual de contratación en relación con las obligaciones de supervisión e interventoría en materia ambiental adquiridas al momento de la suscripción y ejecución del contrato, ya que no se evidencian informes de seguimiento ni de cumplimiento ambiental que hubieran sido presentados a la Entidad ni a las Autoridades Ambientales competentes.	Se sugiere trasparentar cualquier documento que evidencie el cumplimiento en materia ambiental por parte del contratista en proyectos integrados de Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria.
5	Permiso de aprovechamiento forestal	Incumplimiento de criterios técnicos-ambientales por parte del contratista en el contrato 18001648-03- H3 al no tramitar la	Se recomienda crear un mecanismo de control eficaz para el cumplimiento integral de las

		medida de compensación forestal, ni tramitar los criterios técnicos establecidos para la compensación, sin tener en cuenta la atención de impactos y la afectación en pérdida neta de biodiversidad del país, primando así un criterio económico frente a preservación de la riqueza ambiental.	obligaciones que se desprenden de los permisos de aprovechamiento forestal.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

De la muestra tomada para la revisión de la evaluación ambiental se puede deducir que los aeropuertos que poseen Licencia o Plan de Manejo Ambiental que soporte las obras de aeropuertos, solo el 47.3% cumple con la normatividad vigente. Sin embargo, se sugiere que los aeropuertos que no cuentan actualmente con los instrumentos ambientales, desde el GGACF se realice la planificación de la actualización o la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de los aeropuertos en donde se evidencian que su instrumento ambiental es obsoleto o simplemente no cuenta con él. En la planificación, se debe dar prioridad a aquellos aeropuertos en los cuales se están desarrollando infraestructura aeroportuaria o en aquellos donde la autoridad ha requerido la actualización o la formulación de este.

Se realizaron mesas de trabajo con los concesionarios e interventorías para que presentaran sus inquietudes e identificaran posibilidades de ejecución de acuerdo con la propuesta de priorización de áreas que viene siendo trabajada por la ANLA y que ya cuenta con datos geográficos que pueden llegar a ser de gran utilidad para el sector, además se estableció la posibilidad de alianzas entre diferentes proyectos y la agrupación de la inversión en mención con compensaciones ambientales establecidas para un mismo proyecto.

Respecto de la gestión ambiental, anualmente se deberá publicar en el sitio web, los avances obtenidos en la gestión de cada uno de los aspectos ambientales bajo su responsabilidad, debiendo informar de manera especial, acerca del nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño ambiental asociados a la gestión. De igual forma se deben identificar metas ambientales claras y definidas para cada vigencia que compone el cuatrienio de la UAEAC para calificar la gestión ambiental en términos de eficiencia y eficacia por cada año transcurrido.

En el evento en que, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones ambientales se presenten fenómenos de contaminación o daños al medio ambiente dentro o fuera del Aeropuerto, la UAEAC o el concesionario deberá asumir los costos asociados a la descontaminación o a la reparación de los daños causados al medio ambiente, sin perjuicio de las consecuencias previstas para los eventos de incumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Cumplir con las medidas y recomendaciones contenidas en el Plan de manejo ambiental vigente en cada momento y dar cumplimiento a las normas y estándares ambientales vigentes en Colombia, incluyendo todos los requerimientos del Código Nacional Sanitario, que se relacionan con la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación y Mantenimiento de los Aeropuertos.

7. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del documento	Ubicación Física/Magnético	Área Responsable
1	Información suministrada por el Área responsable.	Medio digital	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria
2	Consulta	Medio Digital	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria
3	Programa de Gestión Documental	Página Web de la Entidad.	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria
4	Evidencias – Plan Mejoramiento	ISOLUCIÓN	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

Los documentos de trabajo reposarán en la Oficina de Control Interno o en las Áreas objeto de la auditoría correspondiente. Les evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario

Atentamente,

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Katherinne Michelle Díaz Pinilla – Administradora Ambiental
Olga Sofia Rojas Henao – Economista
Areliz Guerrero Escobar – Abogada